

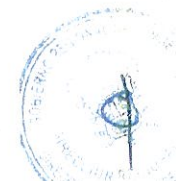


CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES EN EL MARCO DEL D.L. N.º 1302 Y D.L. N.º 1466

Conste por el presente documento, el Convenio de Intercambio Prestacional en Salud, que celebra de una parte el **FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N.º 20178922581, con domicilio legal en Calle Tahuantinsuyo N.º 172 Urb. San Juan Bautista de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, con Registro en SUSALUD N.º 10005, representada por el gerente general **MC. ALBERTO TEJADA CONROY**, identificado con DNI N.º 40393531, designado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N.º 008-2022-IN-SALUD, a quien en adelante se le denominará **LA AFAS** y de otra parte el Gobierno Regional de Tumbes con RUC N.º 20484003383, con domicilio legal en Av. La Marina N.º 200, Departamento de Tumbes, representado por su gobernador regional, **ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**, identificado con DNI N.º 00361856, designado mediante Resolución N.º 0005-2023-JNE, de fecha **13 de enero del 2023**, a quien en adelante se le denominará **EL PRESTADOR**, en representación de las IPRESS de la región Tumbes en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 1.2 Ley N.º 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 1.3 Ley N.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su Reglamento, que fue aprobado por el Decreto Supremo N.º 008-2010-SA
- 1.4 Ley N.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 027-2015-SA.
- 1.5 Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS.
- 1.6 Ley N.º 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2017-SA.
- 1.7 Ley N.º 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- 1.8 Ley N.º 31011, Ley que cede en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 1.9 Decreto Legislativo N.º 295, Código Civil.
- 1.10 Decreto Legislativo N.º 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas a fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria.
- 1.11 Decreto Legislativo N.º 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado por los Decretos Legislativos N.º 1230 y 1267.
- 1.12 Decreto Legislativo N.º 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2015-IN.
- 1.13 Decreto Legislativo N.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 1.14 Decreto Legislativo N.º 1289, que dicta disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 1.15 Decreto Legislativo N.º 1302, que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- 1.16 Decreto Legislativo N.º 1306, que Optimiza Procesos Vinculados al Registro Nacional de



[Handwritten signature]





Historias Clínicas Electrónicas.

- 1.17 Decreto Legislativo N.º 1466, que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del Intercambio Prestacional en Salud en el Sistema Nacional de Salud que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19
- 1.18 Decreto Supremo N.º 016-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27604, que modifica la Ley General de Salud N.º 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencias y partos
- 1.19. Decreto Supremo N.º 002-2015, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL
- 1.20 Decreto Supremo N.º 010-2016-SA, que aprueba disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas
- 1.21 Decreto Supremo N.º 026-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú
- 1.22 Decreto Supremo N.º 002-2019-SA, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, públicas, privadas y mixtas.
- 1.23. Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de los 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus precisiones; y los Decreto Supremo que lo prorrogan.
- 1.24. Decreto Supremo N.º 034-2015-SA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud aplicable a las Instituciones administradoras de Fondos De Aseguramiento en Salud, Instituciones prestadoras de Servicios de Salud y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- 1.25 Decreto Supremo N.º 015-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N.º 003-2022-SA, N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA, N.º 009-2021-SA, N.º 025-2021-SA y N.º 003-2022-SA.
- 1.26 Decreto Supremo N.º 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29344, Ley Marco Del Aseguramiento Universal En Salud.
- 1.27 Decreto de Urgencia N.º 007-2019, que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 026-2019-SA.
- 1.28. Resolución Ministerial N.º 527-2011/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- 1.29. Resolución Ministerial N.º 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud"
- 1.30. Resolución Ministerial N.º 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N 117-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución
- 1.31 Resolución Ministerial N.º 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N.º 139-





- 1.32 Resolución Ministerial N.º 657-2019-MINSA, que dispone implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS).
- 1.33 Resolución Ministerial N.º 951-2019-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N.º 276-MINSA-2019-DGAIN, "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"
- 1.34 Resolución Ministerial N.º 1032-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- 1.35 Resolución Ministerial N.º 433-2020-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N.º 291-MINSA/2020/DGAIN, "Disposiciones Complementarias al Intercambio Prestacional en Salud en el marco del Decreto Legislativo N.º 1466".
- 1.36 Resolución Ministerial N.º 455-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N.º 109-MINSA/2020/DGAIN: Para el cuidado de salud en ambiente de hospitalización temporal y ambiente de atención crítica temporal para casos sospechosos o confirmados. Moderados o severos por infección por COVID-19.
- 1.37 Resolución Ministerial N.º 513-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N.º 113-MINSA-2020-DGAIN-DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- 1.38 Resolución Ministerial N.º 688-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 294-MINSA/2020-OGTI, que establece el tratamiento de los datos personales relacionados con la salud o datos personales en salud.
- 1.39 Resolución de Superintendencia N.º 004-2020-SUSALUD/S, que aprueba las "Cláusulas Mínimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) o las Unidades de Gestión de IPRESS (IPRESS)".
- 1.40 Resolución Ministerial N.º 144-2020-MINSA, Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19
- 1.41 Resolución Ministerial N.º 346-2021/MINSA, que aprueba el Listado del Costo Estándar de los Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios de Atención Pre Hospitalaria y del Transporte Asistido de Pacientes.
- 1.42 Resolución Ministerial N.º 539-2022/MINSA, que aprueba la actualización del "Listado de los Procedimientos Médicos y Sanitarios contenidos en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS vigente y su Costo Estándar"

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos del presente convenio, se tendrán como válidas las siguientes definiciones:

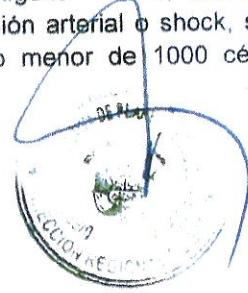
- 2.1 **Acreditación de asegurados:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho a la cobertura de salud brindada por LA IAFAS.
- 2.2 **Alta:** Es el egreso de un paciente vivo de la IPRESS cuando culmina el proceso de hospitalización. La razón del alta puede ser por haber concluido el proceso de tratamiento, por traslado a otra IPRESS o a solicitud de paciente o persona responsable, requiriendo





en todos los casos de la decisión del profesional médico. En concordancia con la Resolución Ministerial N.º 265-2018-MINSA que aprueba la norma técnica 139

- 2.3 **Asegurado o Beneficiario:** Toda persona residente en el país que esté bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS). Para efectos de presente documento, se entenderá como toda persona titular de la PNP, y familiares derechohabientes, según lo dispuesto en el artículo 19 del D.S. N.º 002-2015-IN o el que haga sus veces
- 2.4 **Atención de salud:** Es toda actividad desarrollada por el personal de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que se brinda a una persona, familia y comunidad. Es integral, considerando las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS y la cartera de servicios del establecimiento.
- 2.5 **Auditoría de la prestación:** Evaluación del acto médico y/o asistencial, a fin de garantizar el adecuado otorgamiento de las prestaciones de salud objeto del presente contrato. Estas actividades comprenden verificación de la acreditación, pertinencia del acto médico y/o asistencial practicado en el afiliado, así como evaluación de calidad del servicio recibido.
- 2.6 **Auditoría médica:** Es el análisis crítico y sistemático de la calidad de la atención médica, incluyendo procedimientos, diagnósticos y decisiones terapéuticas, el uso de recursos y los resultados de los mismos que repercutan en los desenlaces clínicos y en la calidad de vida del paciente. Es realizada solamente por el personal médico para terminar a adecuación y correspondencia con los criterios normativos preestablecidos.
- 2.7 **Camas de las unidades de cuidados intensivos con ventilación asistida para COVID-19:** Para la aplicación del presente procedimiento se entiende como cama de las unidades de cuidados intensivos que cumple con ventilador volumétrico, el recurso humano necesario para su funcionamiento cuya gestión está a cargo del Comando de Operaciones creado mediante Resolución Ministerial N.º 155-2020-MINSA.
- 2.8 **Capacidad resolutive:** Capacidad que tienen las redes de salud e IPRESS públicas para satisfacer las necesidades de salud de los asegurados con tecnología sanitaria adecuada, recursos humanos y condiciones generales, según nivel de complejidad.
- 2.9 **Caso leve de COVID-19:** Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos de los siguientes signos o síntomas: tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre y congestión nasal. Puede presentar otros síntomas como alteraciones en el gusto, alteraciones en el olfato y exantema. El caso leve no requiere hospitalización, se inicia aislamiento domiciliario y se indica seguimiento.
- 2.10 **Caso leve de COVID-19 con factores de riesgo:** Caso leve que presente alguno de los factores de riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a COVID-19 como: edad 65 años a más (factor de riesgo independiente), presencia de comorbilidades: hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- 2.11 **Caso moderado:** Toda persona con infección respiratoria aguda que cumple con algunos de los siguientes criterios: disnea o dificultad respiratoria, frecuencia respiratoria mayor a 22 respiraciones por minuto, saturación de oxígeno < 95%, alteración del nivel de conciencia (desorientación, confusión), hipotensión arterial o shock, signos clínicos y/o radiológicos de neumonía, recuento linfocitario menor de 1000 células/ µl. El caso moderado requiere hospitalización.





SaludPOL

Fondo de Asesoramiento en salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



- 2.12 **Caso severo:** Toda persona con infección respiratoria aguda con dos o más de los siguientes criterios: frecuencia respiratoria > 22 respiraciones por minuto o PaCO₂ < 32 mm Hg, alteración del nivel de conciencia, presión arterial sistólica menor a 100 mm Hg o PAM < 65 mm Hg, PaO₂ < 60 mm Hg o PaFi < 300, signos clínicos de fatiga muscular, aleteo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance taraco-abdominal, lactato sérico > 2 mosm / L. El caso severo requiere hospitalización y manejo en área de cuidados críticos
- 2.13 **Catálogo de procedimientos médicos y sanitarios:** Es la relación ordenada de las denominaciones y códigos de las identificaciones estándares de los Procedimientos Médicos Sanitarios.
- 2.14 **Cartera de servicios de salud:** Es el conjunto de diferentes prestaciones de salud que brindan las IPRESS en los tres (03) niveles de atención de acuerdo a su capacidad resolutive y capacidad de oferta. Incluye prestaciones de salud en promoción de la salud, prevención del riesgo o enfermedad, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 2.15 **Categoría de establecimiento:** Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes. Para esto, cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que, en conjunto, determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.
- 2.16 **Categorización:** Proceso que conduce a clasificar a las diferentes IPRESS de acuerdo a niveles de complejidad y a características funcionales que permiten responder a las necesidades de salud de la población que atiende.
- 2.17 **Cobertura:** Protección financiera contra pérdidas específicas por problemas de salud extendida bajo los términos de un convenio de aseguramiento.
- 2.18 **Cobros indebidos:** Requerimiento de pago por indicación de la IPRESS a los asegurados, sus representantes y/o familiares, por conceptos de medicamentos, insumos, procedimientos u otros conceptos administrativos que se requieren para la atención del asegurado, a pesar de encontrarse dentro de la cobertura de salud del mismo.
- 2.19 **Corrupción:** Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico, ventaja, directa o indirecta, realizado por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 2.20 **Derechohabiente.** Es aquel individuo que obtiene derechos provenientes de la persona asegurada.
- 2.21 **Emergencia PRIORIDAD I, II y III:** Son las atenciones que se brindan a los pacientes con alteración súbita y crítica del estado de salud, en riesgo inminente de muerte y que requiere atención inmediata en sala de shock trauma.
- 2.22 **Exclusiones:** Conjunto de intervenciones, prestaciones o gastos no cubiertos, detallados en el plan o programa de salud, según lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1174 o el que haga sus veces.
- 2.23 **Gestión de Riesgos de Corrupción:** Conjunto de actividades coordinadas que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar, mitigar, eliminar o aceptar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión. El resultado de todas esas actividades se materializa en el Mapa de Riesgos de Corrupción.



9



- 2.24. **Guías de Práctica Clínica:** Recomendaciones desarrolladas de forma sistemática y basadas en la mejor evidencia científica disponible para asistir al personal de salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención en salud.
- 2.25. **Liquidación del monto a pagar:** Monto de recursos financieros que ha sido reconocido como conforme por prestaciones de salud.
- 2.26. **Intercambio prestacional:** Son procesos y acciones de articulación, complementariedad y subsidiariedad interinstitucional público – público o público – privado que garantizan el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de servicios de salud que requieren todas las personas en el territorio nacional. Las mismas, se realizan entre Instituciones Administradoras de Fondos del Aseguramiento en Salud (IAFAS), Unidades de Gestión de las IPRESS (UGIPRESS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas o mixtas en el marco de lo dispuesto en los Decretos Legislativos N.º 1302 y 1466, con la finalidad de que tengan acceso a servicios de salud integrales, adecuados, oportunos, utilizando en forma eficiente la oferta pública, privada o mixta disponible a nivel nacional para la atención de pacientes contagiados o con riesgo de contagio por COVID-19.
- 2.27. **Mecanismos de Pago:** Es la forma en la que se realiza la retribución económica por los servicios de salud prestados entre LA IAFAS e IPRESS, según convenio.
- 2.28. **Pago prospectivo:** También conocido como "pago adelantado", es el mecanismo de pago a través del cual el importe total es definido por LA IAFAS según el volumen que preestablece los volúmenes a ser pagados antes de que se realicen las prestaciones, con diferentes grados de evaluación por un determinado periodo.
- 2.29. **Pago retrospectivo:** Mecanismo de pago a través del cual el importe total de las prestaciones realizadas es definido por la prestación de expedientes o fichas de atención que representen a la prestación realizada previa evaluación de los datos contenidos. Se pagan luego de que se brinda la prestación.
- 2.30. **Planes de Aseguramiento en Salud:** Son listas de condiciones asegurables e intervenciones y prestaciones de salud que son financiadas por las IAFAS y se clasifican en los siguientes grupos: Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), Planes Complementarios y Planes Específicos. En tanto los Planes de Salud de SALUDPOL se encuentren en formulación, serán consideradas las inclusiones y exclusiones contenidas en el Decreto Legislativo N.º 1174 y su Reglamento o el que haga sus veces.
- 2.31. **Prestación de salud:** Es la unidad básica que describe los procedimientos realizados para la atención de las condiciones de salud de los asegurados en las IPRESS registradas en SUSALUD.
- 2.32. **Rechazo parcial de la prestación:** Inconformidad por un error en una prestación autorizada con evidencia de haberse brindado (por ejemplo: falta de sello, falta de firma, no se evidencia el resultado de un examen auxiliar, etc.). En este caso, se descontará del expediente el monto observado, pero se cancelará el resto de la prestación.
- 2.33. **Rechazo total de la prestación:** Se considera rechazo total del expediente cuando la IPRESS no facilite la historia clínica para su evaluación o cuando no se evidencie el documento de autorización de LA IAFAS para la realización de la prestación. En estos casos no se cancelará la prestación.
- 2.34. **Red de salud:** Conjunto de establecimientos de salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución, interrelacionados en una red vial y articulados funcional y



LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES, se constituye como una institución rectora de la salud pública a nivel regional para garantizar el pleno derecho del acceso a la salud de la población con calidad y eficiencia, basada en la atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario de la APS Renfocada. Para los fines del presente convenio, la Dirección Regional de Salud de Tumbes se denomina el PRESTADOR, en representación de las IPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, que forman parte del presente convenio.

LAS IPRESS ADSCRITAS son organismos públicos adscritos a las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud de Tumbes responsables de formular, adecuar, implementar y evaluar las políticas del sector salud en la región. Están encargadas de promover la salud y proveer una atención integral de salud con calidad; por esta razón, tienen por objetivo satisfacer las necesidades de salud de la región.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio, y de conformidad con el marco legal que regula el Intercambio Prestacional en Salud, **EL PRESTADOR** se obliga a brindar prestaciones de salud a través de las IPRESS de su ámbito jurisdiccional y de acuerdo a su Cartera de Servicios de Salud, detallado en el Anexo N.º 2 adjunto, a los asegurados de **LA IAFAS** (contagiados y en riesgo de contagio por COVID-19 y prestaciones de salud regulares no COVID-19) que se encuentren debidamente acreditados, según su Plan de Salud.

LAS IPRESS se obligan a prestar servicios de salud en el marco del Decreto Legislativo N.º 1466. Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19; y del Decreto Legislativo N.º 1302. Decreto Legislativo que optimiza el Intercambio Prestacional en Salud en el sector público; con el fin de brindar servicios de salud para sus asegurados con accesibilidad, equidad y oportunidad, mediante la articulación de la oferta pública existente en el país y la demanda insatisfecha en el ámbito territorial de la región en la que se encuentran situadas LAS IPRESS.

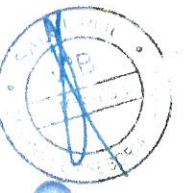
LA IAFAS se obliga a pagar por los servicios de salud que se brindan a sus asegurados según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena: Tarifas y en el Anexo N.º 3 adjunto.

El presente convenio busca garantizar la continuidad de atención de los asegurados de **LA IAFAS**, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Cuando en su red preferente no se cuente con la capacidad de oferta y/o resolutive
- 2) Cuando se establezcan situaciones de Emergencia Prioridad I en donde esté en riesgo la vida del paciente, **LA IAFAS SALUDPOL**. Para este caso se obliga a reconocer las prestaciones de salud realizadas en las IPRESS.

Para prestaciones de salud no COVID-19 y no prioridad I, vale decir para consultas externas, apoyo al diagnóstico y/o hospitalizaciones, comenzarán a regir, para el inicio de las atenciones, a partir del día de la fecha de emisión del Documento de Autorización. Para ello, la IPRESS debe cerciorarse de haber recibido previamente dicho documento por parte de **LA IAFAS**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



administrativamente, que aseguran la provisión de atenciones de salud en un determinado territorio.

2.35. **Riesgo:** Aquella posibilidad de que suceda algún evento incierto que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad.

2.36. **Riesgo de corrupción:** Aquella posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público para el beneficio privado (propio o de terceros).

2.37. **Tarifa:** Valor monetario que se pagará por cada una de las prestaciones de servicios de salud

2.38. **Titular:** Personal policial oficial, técnico, suboficial y alumnos de las escuelas de formación en situación de actividad, disponibilidad o retiro que perciba remuneraciones o pensión de jubilación, mediante una planilla de pago.

2.39. **Validación prestacional:** Son los procesos de control que realiza LA IAFAS SALUDPOL para determinar la validez de la prestación para efectos de pagos. Incluyen el Proceso de Validación en el Sistema de Registro de Prestaciones de Salud, Proceso de Reconsideración, Proceso de Control Presencial Posterior y otros que pueden ser implementados.

2.40. **Usuario de Salud:** Es la persona natural que hace uso de las atenciones de salud.

2.41. **RIS:** Conjunto de organizaciones que prestan o hacen los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

DE LA IAFAS:

EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, la que se encuentra inscrita en el Registro de IAFAS de SUSALUD mediante Resolución N.º 206-2013-SUNASA/IRAR de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, con Certificado Registro N.º 10005; es una institución con personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable y tiene como finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud dirigidas al personal de la PNP y sus familiares derechohabientes, a través de una cobertura de los riesgos de salud, de conformidad al marco normativo vigente, la cual ha identificado una brecha de demanda insatisfecha.

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES de acuerdo a la Ley N.º 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Para los fines del presente convenio el Gobierno Regional de Ucayali se denomina el PRESTADOR, en representación de las IPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción y que forman parte del presente convenio.

DE LA DIRESA:



Las partes acuerdan que la aplicación del presente convenio se hace efectiva en la jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes y beneficia a la población asignada a **LA IAFAS**, reconocida como demanda insatisfecha, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud. En el caso de la atención a asegurados en condición de transeúntes (adscritos a otra región), **LA IAFAS** se compromete a garantizar el pago de las prestaciones de salud conforme a lo establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

6.1 **LA IPRESS** y **LA IAFAS** acuerdan gestionar la acreditación de asegurados en el marco de las "Disposiciones del Modelo de Transacción Electrónica del Proceso de Acreditación de Asegurados en el Aseguramiento Universal en Salud - Modelo SITEDS", de acuerdo con lo establecido por SUSALUD.

No obstante, en tanto no se haya implementado el Modelo SITEDS y/o alguna de las partes no cuente con las condiciones para tal implementación, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

6.1.1 Para identificar a los asegurados objeto del convenio, y estos puedan acceder a la prestación del servicio de salud, es obligatorio que la persona entregue al personal de admisión de LAS IPRESS, alguno de los siguientes documentos.

- 1) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2) Carné de Extranjería o pasaporte.
- 3) Certificado de Nacido Vivo (CNV).

6.1.2 En el marco del presente convenio, las Partes utilizarán el Sistema Consulta en Línea de Registro de Asegurados (disponible en la página web www.saludpol.gob.pe cuyo enlace es <https://app-cbo.saludpol.gob.pe:22085/> habilitado por **LA IAFAS** con el que podrán verificar la condición de asegurado "ACTIVO"

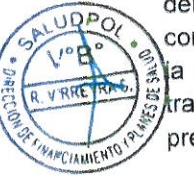
6.1.3 En el caso de que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre con estado "ANULADO" o "INACTIVO", este no contará con la cobertura financiera de **LA IAFAS**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

7.1 La Cartera de Servicios de Salud, convenida en virtud del presente convenio, se encuentra detallada en el Anexo N.º 02 y será brindada según el Plan de Salud de **LA IAFAS** correspondiente a los diferentes Planes de Cobertura de Aseguramiento en Salud (PEAS + Complementarias + Complementarias).

7.2 **LA IPRESS** se obliga a brindar las prestaciones de salud en las instalaciones y servicios de esta, detallado en el Anexo N.º 01 del presente convenio, en condiciones óptimas de calidad, seguridad y oportunidad; cumpliendo con el marco normativo, protocolos, guías de práctica clínica y estándares establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional y disponiendo del personal idóneo e infraestructura y equipamiento adecuado para cumplir tal fin.

7.3 **LA IPRESS** se obliga a garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según lo establecido por el Ministerio de Salud, cumpliendo, como mínimo, con el uso del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales del Sector Salud (PNUME) y ser responsable en el





mercado farmacéutico local/nacional.

7.4 **LA IPRESS** establecerá la programación y cupos correspondientes de cada prestación a realizar, entendiendo que esta depende de la capacidad de oferta y capacidad resolutive necesaria disponible, sin que afecte las prestaciones de servicios de salud que brindan a las personas afiliadas y/o adscritas a ellas. De no contar con disponibilidad se comunicará oportunamente a **LA IAFAS** a fin de que esta pueda coordinar y tomar las acciones correspondientes.



7.5 Las partes, de común acuerdo, podrán incrementar las prestaciones de salud a intercambiar, a través del correo electrónico institucional y/o actas que deberán ser formalizadas posteriormente mediante adendas al presente convenio.



7.6 Para requerimientos de prestaciones de salud regulares, es decir, a través de la IPRESS PNP, la Sanidad PNP de la jurisdicción correspondiente deberá emitir el Formato de la Solicitud de Procedimiento Médico - FSPM (Hoja de Referencia) y/o el que haga sus veces, para la emisión del Documento de Autorización por Convenio, Anexo N.º 04. La cobertura financiera inicia desde la emisión de esta autorización.

7.7 Cuando el paciente de **LA IAFAS** ingresa por Emergencia directamente a alguna de la IPRESS del presente convenio, el familiar o la IPRESS no PNP debe comunicar a **LA IAFAS**, a fin de que se inicie la auditoría de concurrencia. Esta puede derivar en los siguientes casos.



7.7.1 Para casos de emergencia PRIORIDAD I, sospecha y/o atenciones por covid-19 confirmado y otras situaciones que pongan en riesgo la vida del paciente se darán las atenciones sin necesidad de algún formato; sin embargo, estos deberán ser regularizados en un plazo máximo de 72 horas. Para ello, **LA IPRESS** prestadora o familiar directo debe comunicar a **LA IAFAS SALUDPOL** la ocurrencia del evento, con el fin de proceder a emitir el correspondiente Documento de Autorización por Convenio - Anexo N.º 04, luego de la auditoría de pertinencia correspondiente. La cobertura financiera inicia desde ocurrido el evento.



7.7.2 Para casos diferente a emergencia PRIORIDAD I, sospecha y/o atenciones por covid-19 confirmado, **LA IPRESS** deberá comunicar y coordinar con la IPRESS PNP de la Dirección de Sanidad Policial - DIRSAPOL y la Unidad Territorial SALUDPOL de la jurisdicción que corresponda, a fin de que se emita el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico - FSPM (Hoja de Referencia) y/o el que haga sus veces, con el objetivo de proceder a emitir el Documento de Autorización de Procedimiento Médico previo auditoría médica de correspondiente. La cobertura financiera inicia desde la fecha de emisión del Documento de Autorización.



7.8 El Documento de Autorización por Convenio tiene una validez de sesenta (60) días calendario, desde la fecha de emisión, para el inicio de la prestación de salud, caso contrario **LA IAFAS SALUDPOL** procederá a anular el Documento de Autorización. Asimismo, una vez iniciada la prestación, el Documento de Autorización tiene vigencia de hasta 12 meses. Se precisa que, la validez y vigencia podrían cambiar, para lo cual, la IPRESS deberá ceñirse al contenido que se precise en el Documento de Autorización que se le sea emitido.

[Handwritten mark]

7.9 En relación al Documento de Autorización por convenio, el especialista del servicio de destino puede considerar pertinente realizar procedimientos no contemplados en el formato del Anexo N.º 04, siempre y cuando los casos se justifiquen y se encuentren





SaludPOL



relacionados al diagnóstico para el cual fue emitido el Documento de Autorización. Estos deberán ser registrados a fin de ser financiado por SALUDPOL.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODALIDADES Y EL MECANISMOS DE PAGO

8.1 Las Partes acuerdan establecer las siguientes modalidades y mecanismos de pago por las prestaciones de salud otorgadas:

a) Pago por servicio:

Las partes acuerdan que la modalidad de pago de la contraprestación por las prestaciones de salud brindadas en virtud del presente convenio es pago por servicio. Este será calculado con una periodicidad mensual en función al costo acordado para cada prestación, según los valores y el tarifario contenido en el **Anexo N° 03** del presente convenio.

b) Pago mixto:

a) Modalidad de pago para IPRESS del II y III nivel de atención

Modalidad Prospectiva: Una vez suscrito el presente convenio la IAFAS SALUDPOL realizará el pago prospectivo al Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2. El primer importe a desembolsar será estimado por LA IAFAS en base al monto conforme acumulado de prestaciones de salud del que se tenga registro respecto el Convenio preliminar suscrito con la IPRESS.

Se precisa que para la mencionada IPRESS se considerará una modalidad prospectiva, el cual consiste en ser adelantada a la prestación, sujeto a la rendición oportuna del 80% del presupuesto transferido.

b) Modalidad de pago para IPRESS del I nivel de atención y Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública:

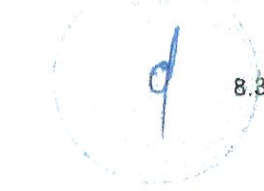
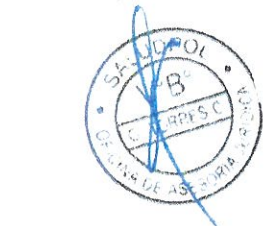
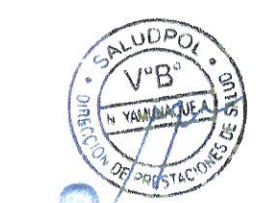
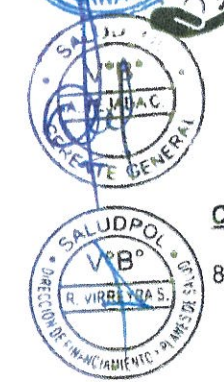
Respecto a las IPRESS del primer nivel y el Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública. LA IAFAS SALUDPOL realizará el pago retrospectivo para lo cual las IPRESS deberán registrar oportunamente las prestaciones de salud de un mes de producción conforme a la Cláusula Décimo Primera, remitiendo los documentos para el pago correspondiente de las prestaciones conformes liquidadas, según los plazos estipulados.

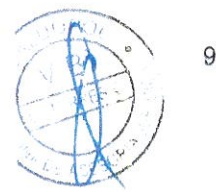
8.2 Para la modalidad retrospectiva los pagos correspondientes estarán supeditados a la rendición oportuna de las prestaciones de salud por parte de la IPRESS.

8.3 Para el pago prospectivo, **EL PRESTADOR** remitirá hasta los dos (02) días hábiles contados desde la recepción del pago, los documentos y/o comprobantes de pago correspondientes a LA IAFAS.

8.4 En el caso del pago retrospectivo se realiza el siguiente proceso:

La Oficina Regional de Administración remite al informe de prestaciones conformes.





liquidadas y reconocidas remitidas por la DPS¹, dentro de los dos (02) días hábiles contados desde la recepción del documento de DPS, solicita al **PRESTADOR**, de manera formal, los documentos y/o comprobantes de pago correspondientes.

- 8.4.2 EL PRESTADOR deberá remitir a **LA IAFAS**, de forma física, mesa de partes virtual o a través de correo electrónico, dentro de los dos (02) días posteriores a la comunicación, los documentos solicitados por la Oficina de Administración de **LA IAFAS**.
- 8.4.3 El plazo para que la Oficina de Administración de **LA IAFAS** realice el pago a la IPRESS es de cinco (05) días hábiles, respetando las condiciones establecidas en el convenio. El plazo se computa a partir del día siguiente de recibidos los documentos solicitados al PRESTADOR para el pago.
- 8.4.4 En ninguna circunstancia, la observación a una o más prestaciones brindadas por la(s) IPRESS, condiciona el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes. Asimismo, las PARTES acuerdan prohibir la retención del pago por deudas ajenas al convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS TARIFAS

- 9.1 Las tarifas por los servicios de salud que se brinden en el marco del presente convenio no tienen fines de lucro y han sido establecidas de mutuo acuerdo con LA IPRESS. Estas incluyen los costos de los insumos y materiales médicos, se encuentran estipuladas en el Anexo N.º 03 y podrán ser modificadas mediante suscripción de adendas.
- 9.2 Los medicamentos y dispositivos médicos se financiarán por consumo, cuya tarifa será establecida según los precios de operación reportados en el Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos - SISMED.²
- 9.3 Los procedimientos de salud no incluidos en el tarifario del presente convenio que sean brindados por **LA IPRESS**, modificación y/o actualización de tarifas, serán financiados por **LA IAFAS** a solicitud mediante correo electrónico institucional y/o suscripción de un acta entre los coordinadores de **LA IAFAS** y de **LA IPRESS**; previo análisis y aceptación de la **LA IAFAS**. Este procedimiento se deberá regularizar en forma posterior a través de la suscripción de una adenda.

MODELO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TARIFARIO:

"Sres. IAFAS SALUDPOL:
En el marco del convenio vigente, nuestra IPRESS solicita la inclusión, modificación y/o actualización del siguiente procedimiento médico en el Tarifario del (NOMBRE DE IPRESS):

Nº	CÓDIGO CPMS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CPMS	TARIFA S/

Quedamos atentos,

¹ Según indica la Cláusula Décimo-Primera
² Se aplicará los precios de operación del último reporte registrado en el SISMED o del registro correspondiente al mes de producción de la prestación.





Saludos cordiales."

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

- 10.1. LA IPRESS garantiza que las prestaciones de salud otorgadas a los pacientes o usuarios de salud asegurados, se registran y comunican a LA IAFAS y a SUSALUD de acuerdo a la normativa del Modelo de Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación - TEDEF establecido por SUSALUD. El plazo de implementación de este modelo será acordado mediante documento adicional firmado por los representantes de las Partes.
- 10.2. No obstante, en tanto no se tenga implementado u operativo el TEDEF se optará por el sistema acordado entre las entidades o instituciones (Sistema de Registro de Prestaciones - SRP y/o el que haga sus veces), según el Conjunto Mínimo de Datos estipulado en el Anexo N° 06 y de acuerdo con la normativa vigente
- 10.3. Por medio del Sistema de Procedimientos de Médicos - SPM LA IAFAS SALUDPOL emitirá los Documentos de Autorización por Convenio.
- 10.4. Para las IPRESSS que no cuenten con acceso directo al Sistema de Registro de Prestaciones por diversas razones entre ellas el acceso a internet, se recolectará la información requerida de acuerdo al Anexo N° 8 y 8.1. Posteriormente, LA IPRESS y/o UGIPRESS debe registrar las prestaciones en el Sistema de Registro de Prestaciones de Salud de SALUDPOL.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN, VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD PRESTACIONAL

- 11.1. LA IPRESS, para los efectos de la validación y conformidad prestacional, tendrá un plazo máximo de 15 días calendarios posterior al cierre de un mes de producción para culminar el registro de todas las prestaciones (procedimientos y medicamentos) y solicitar³ el cierre del Sistema de Registro de Prestaciones de Salud (SRP). Cabe precisar que el Sistema se encuentra habilitado y la IPRESS debe registrar las prestaciones de salud en el mismo mes de producción conforme estas se vayan realizando
- 11.2. La Oficina de la Tecnología de la Información de LA IAFAS, a través del Sistema de Registro de Prestaciones de Salud (o el que haga sus veces) procesa la información mediante reglas de consistencia en el plazo cinco (05) días. El resultado y el detalle de las prestaciones de salud registradas es remitido a la Dirección de Prestaciones de Salud.
- 11.3. La Dirección de Prestaciones de Salud de LA IAFAS, a partir de la información remitida por la Oficina de la Tecnología de la Información, realiza auditoría a la calidad de registro y elabora un Informe de Validación Prestacional en el plazo de cinco (05) días; El resultado de la auditoría a las prestaciones de salud registrado es remitido a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
- 11.4. Habiéndose culminado el proceso de validación y conformidad de la atención, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud dentro de los cinco (05) días informará a LA IPRESS mediante documento formal o correo electrónico los resultados del proceso de conformidad prestacional (considerando el levantamiento de observaciones de

A la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de correo, en tanto no se tenga implementada dicha opción en el aplicativo.





corresponder) y solicita los documentos para el pago y/o descuento correspondiente, según modalidad de pago pactado.

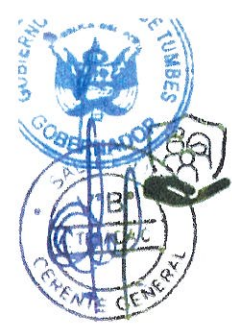
- 11.5 LA IPRESS deberá remitir a **LA IAFAS** de forma física, mesa de partes virtual o a través de correo electrónico, dentro de los cinco (05) días los siguientes documentos para la liquidación: **la factura**⁴ (con monto igual a la valorización de las prestaciones conformes); **la hoja resumen de liquidación** (el cual deberá contemplar como mínimo los siguientes datos: mes de producción, número de Documento de Autorización, número de DNI, nombre completo del paciente, monto del procedimiento, monto del medicamento, monto total, fecha de emisión de la factura, número de la factura y monto de la factura), y **Declaración Jurada** (de veracidad y sustento de la información registrada en el sistema y, autoriza el descuento sobre el mes de producción abierta según la conclusión del informe de auditoría de control posterior) detallado en Anexo N.º 08.
- 11.6 Las observaciones relacionadas a la calidad del registro serán comunicadas por **LA IAFAS** a LA IPRESS, quien tendrá un plazo de quince (15) días calendario para las subsanaciones correspondientes, en función de la complejidad del servicio. Todas las observaciones, para su correspondiente resolución, se deben realizar en un solo acto, no pudiendo presentarse después nuevas observaciones a la calidad de la información registrada en el sistema.
- 11.7 De no cumplir LA IPRESS a cabalidad con la subsanación dentro del plazo acordado, **LA IAFAS** se reserva el derecho y dará por aceptada la observación y podrá rechazar el monto de las prestaciones observadas.
- 11.8 Luego de recibidos los documentos para la liquidación de prestaciones, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de **LA IAFAS** otorga la conformidad prestacional en un plazo de cinco (5) días.
- 11.9 El plazo para que la Oficina de Administración de **LA IAFAS** realice el pago a LA IPRESS es de quince (15) días calendario, plazo establecido en el numeral 8.4, artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1466, y el mecanismo de pago acordado respetando las condiciones establecidas en el convenio. El plazo se computará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad, la que será comunicada por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.
- 11.10 En ninguna circunstancia, la observación a una o más prestaciones brindadas por la(s) IPRESS condiciona el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes. Asimismo, las PARTES acuerdan prohibir la retención del pago por deudas ajenas al convenio.
- 11.11 En forma posterior, **LA IAFAS** podrá realizar el control presencial posterior de las prestaciones conformes, a través de la auditoría médica *in situ* de la historia clínica que valide la prestación, según el procedimiento normativo vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBSERVADAS, PRECISANDO LOS PLAZOS PARA SU RESOLUCIÓN

- 12.1 LA IPRESS podrá interponer recursos de reconsideración de las prestaciones de salud observadas (que no lograron ser subsanadas ya sea por no haber sido levantadas oportunamente dentro del plazo correspondiente y/o por no haber logrado superar la validación de la subsanación realizadas), en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles

⁴ Factura en original. En caso de ser facturado electrónicamente deberá emitirse una copia de esta (De acuerdo con el reglamento de comprobantes de pago).





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



posteriores a la recepción del Informe Final y/o comunicación por correo electrónico de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud a la IPRESS.

- 12.2. El recurso de reconsideración se interpone ante la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud (en el marco de su rol de coordinador del convenio). La Dirección de Prestaciones de Salud emite pronunciamiento sobre el recurso interpuesto en lo que corresponde a las prestaciones de salud.
- 12.3. **LA IAFAS SALUDPOL**, a través de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, emite pronunciamiento en el plazo de 30 días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En caso LA IPRESS no cuente con la capacidad resolutoria suficiente para atender las necesidades de salud del paciente o usuario de salud, comunica de forma inmediata a **LA IAFAS** este hecho a efectos de que adopte las acciones necesarias para salvaguardar la vida y la salud del paciente o usuario de salud asegurado.

La contraprestación pactada en la cláusula octava del presente convenio incluye los costos que implique el traslado del paciente o usuarios de salud.

En este caso, los costos que demanden el traslado y la atención de salud del paciente serán financiados, en lo que corresponda, por LA IPRESS en dicho periodo y/o mes de producción.

En casos excepcionales, si LA IPRESS careciera de ambulancia por estar ocupada, deberá de comunicar a la Unidad Territorial de SALUDPOL de la región a fin de que se coordinen y adopten las acciones necesarias.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS Y CONSULTAS DE LOS ASEGURADOS

La IPRESS se compromete a capacitar al personal que labora en la plataforma de atención al usuario en salud, sobre el contenido del presente convenio de intercambio prestacional en salud a efectos que se puedan brindar información y absolver consultas sobre los pacientes y usuarios que así lo requieran.

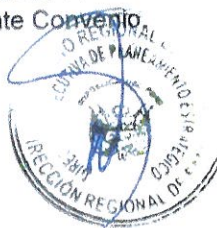
Las denuncias y reclamos que formulen los pacientes o usuarios de salud asegurados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente convenio son atendidas de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 002-2019-SA.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, LA IPRESS informará mensualmente a **LA IAFAS** de la presentación, tramitación y resultados de las consultas y reclamos que presenten los asegurados comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

Son obligaciones de **LA IAFAS**:

- 15.1. Informar a sus beneficiarios sobre el alcance de los servicios de salud que serán brindados por **LA IPRESS** en el marco del presente Convenio.



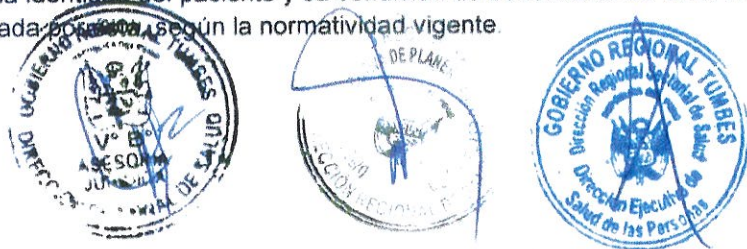
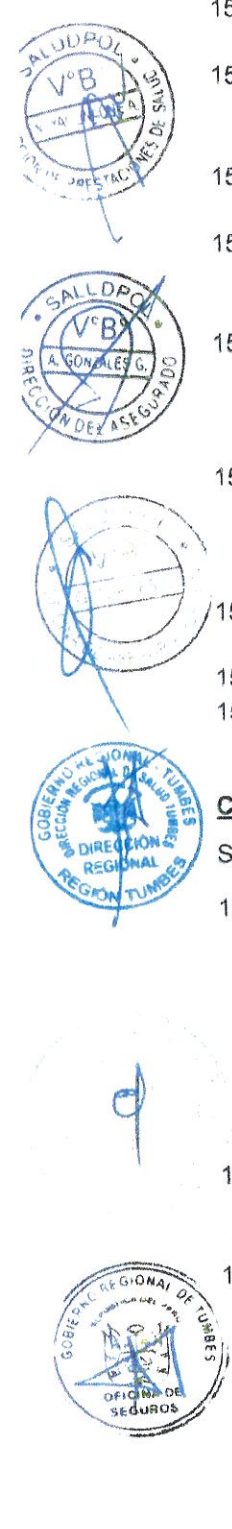


- 15.2 Implementar procedimientos de afiliación y desafiliación que incluyan la notificación oportuna al beneficiario, para efectos del acceso a los servicios de salud que serán brindados por LA IPRESS en el marco del presente convenio.
- 15.3 Brindar oportunamente información a LA IPRESS sobre los beneficiarios con derecho a la atención de servicios de salud, coberturas y beneficios que les resulten aplicables.
- 15.4 Informar a LA IPRESS sobre los procedimientos administrativos para la atención de los beneficiarios y aquellos que se derivan en su relación con LA IAFAS, así como las modificaciones que se susciten.
- 15.5 Pagar a LA IPRESS por las prestaciones de salud brindadas a sus beneficiarios, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes.
- 15.6 Contar, para el desempeño de las funciones o actividades de auditoría médica, con personal que tenga experiencia asistencial no menor a 2 años y que cuente con Registro de Auditor Médico en el Colegio Médico del Perú.
- 15.7 Capacitar al personal designado por LA IPRESS en las características de sus planes de salud siempre que formen parte del presente Convenio.
- 15.8 Informar en forma detallada a los beneficiarios y a LA IPRESS sobre cualquier modificación que introduzca en los Planes de Salud, con una anticipación no menor a cinco (5) días de su implementación en LA IPRESS.
- 15.9 Establecer las condiciones particulares de las coberturas, de acuerdo a los Planes de Salud que oferten en el régimen que corresponda, concordante con el TUO de la Ley Marco de Aseguramiento en Salud, su Reglamento y demás disposiciones complementarias y conexas.
- 15.10 Implementar los aplicativos informáticos de acreditación, autorización, atención, validación, conformidad, facturación, pago, así como lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N.º 012-2019-SA, de manera progresiva, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo.
- 15.11 Poner a disposición de los usuarios el Libro de Reclamaciones en Salud, de conformidad con las normas vigentes.
- 15.12 Prohibir la retención del pago por deudas ajenas al presente convenio.
- 15.13 Otras que deriven de las demás cláusulas del presente convenio.

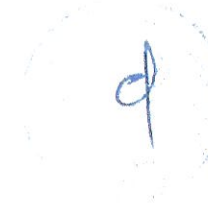
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA IPRESS

Son obligaciones del prestador a través de sus LA IPRESS:

- 16.1 Brindar las prestaciones de salud establecidas en el presente convenio con LA IAFAS según la cartera de servicios y catálogo de procedimientos médicos y sanitarios contratados. Excepcionalmente, y en el caso específico de los servicios de Radiología, la falta del informe médico o la falta de validación por el médico encargado no será materia de observación si se cuenta con las placas radiográficas como sustento. Asimismo, en el caso de los servicios de Medicina Física y Rehabilitación, cuando LA IPRESS no cuente con médico rehabilitador, LA IAFAS se encargará de tomar las acciones que correspondan.
- 16.2 Mantener vigentes sus autorizaciones, licencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que, de acuerdo a ley, le sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante SUSALUD.
- 16.3 Verificar la identidad del paciente y su condición de beneficiario de LA IAFAS en la forma determinada por la normativa según la normatividad vigente.



- 16.4 No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los beneficiarios de **LA IAFAS** por los servicios de salud que son objeto del presente convenio, distintos de los autorizados por **LA IAFAS**.
- 16.5 Permitir y otorgar las facilidades que correspondan a **LA IAFAS** a fin de que pueda realizar las intervenciones de auditoría médica y control prestacional que correspondan.
- 16.6 La IPRESS debe verificar la identidad de las personas usuarias de los servicios y su condición de beneficiario de **LA IAFAS SALUDPOL**, a través del SITEDS o base de datos SALUDPOL y pagina web <https://app-cbo.saludpol.gob.pe:22085/>, conforme lo establecido a la cláusula de acreditación.
- 16.7 Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros y, en general, todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la normativa aplicable para tales efectos.
- 16.8 No discriminar para su atención a los beneficiarios de **LA IAFAS** por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, capacidad de pago o riesgo, discapacidad u otras en el marco de la normatividad vigente.
- 16.9 Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los beneficiarios de **LA IAFAS** y de aquella que se genere en LA IPRESS, respetando lo previsto en el marco normativo vigente.
- 16.10 No ceder a terceros, total o parcialmente, los derechos y obligaciones de este convenio, salvo la tercerización de servicios previo acuerdo con **LA IAFAS**. Para estos casos, LA IPRESS será responsable, en vía administrativa, por los servicios brindados por el tercero y solidariamente responsable en la vía civil.
- 16.11 Garantizar que las atenciones de salud se realicen de acuerdo a las orientaciones contenidas en protocolos y guías de práctica clínica vigentes, así como al llenado de los formatos de atención según los requerimientos de **LA IAFAS**.
- 16.12 Mantener una historia clínica única por paciente en donde deberá constar todas sus atenciones, sean ambulatorias, hospitalarias o de emergencia. La historia clínica deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestas o permitidas por las normas aplicables para tal propósito.
- 16.13 En los casos que corresponda, informar a **LA IAFAS** sobre beneficiarios con contingencias que exceden la cobertura convenida o la capacidad de resolución de LA IPRESS para su respectiva referencia a otra IPRESS o IAFAS, según corresponda, garantizando la continuidad de la atención de salud y la seguridad del asegurado durante su traslado a otra IPRESS, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 16.14 Presentar a **LA IAFAS** toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados, así como los indicadores prestacionales y demás información requerida por SUSALUD.
- 16.15 Acreditar cualquier tipo de prestación de salud con guía u hoja de liquidación de gastos debidamente detallada y valorizada.
- 16.16 Informar de inmediato a **LA IAFAS** sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención a los beneficiarios.
- 16.17 Implementar los aplicativos informáticos de acreditación, autorización, atención, validación, conformidad, facturación, pago, así como lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 012-2019-SA, de manera progresiva, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo.
- 16.18 Poner a disposición de los usuarios el Libro de Reclamaciones en Salud, de conformidad con las normas vigentes.





- 16.19 Cumplir las demás obligaciones que se deriven del presente convenio o establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y demás normas aplicables.
- 16.20 Garantizar que las IPRESS que forman parte del presente convenio no realicen cobros indebidos a los asegurados de **LA IAFAS** por los servicios de salud que son objeto del presente convenio
- 16.21 Garantizar se cumplan con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, debe garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros y, en general, todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la normatividad aplicable para tales efectos.
- 16.22 En cuanto a los criterios de calidad de las prestaciones de salud a brindarse, la Dirección de Prestaciones de Salud se basará en los protocolos y estándares de calidad aprobados por el Ministerio de Salud – MINSAL y/o por la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, vinculados a las normas técnicas de Estándares de Calidad. Asimismo, los criterios de calidad están sobre la base de la oportunidad, eficacia, integralidad, accesibilidad, seguridad, respeto al usuario, información completa, trabajo en equipo, participación social, satisfacción del usuario externo y satisfacción del usuario interno
- 16.23 LA IPRESS prestará su atención con médicos especialistas, los mismos que contarán con su respectivo Registro Nacional de Especialista (RNE) del Colegio Médico del Perú (CMP). Para especialistas que cuenten con RNE en trámite, LA IPRESS PRESTADORA deberá adjuntar a la liquidación de la prestación, la constancia de egresado de la especialidad del médico tratante.
- 16.24 LA IPRESS debe poner a disposición y/o entregar a **LA IAFAS** en soporte físico o electrónico, la historia clínica de los asegurados que se atiendan en mérito del presente convenio
- 16.25 Informar a **LA IAFAS**, en los casos que corresponda, sobre asegurados con contingencias que excedan la cobertura contratada o la capacidad resolutiva de **LA IPRESS**, para su respectiva referencia a otra IPRESS, según corresponda, garantizando la continuidad de la atención de salud y la seguridad del asegurado durante su traslado a otra IPRESS, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 16.26 Brindar información en forma oportuna a **LA IAFAS**, al paciente o usuario de salud y/o a su familiar, cuando la cobertura esté por culminar a fin de indagar si cuenta con algún otro tipo de seguro de salud y de esta manera, LA IPRESS de su Unidad Ejecutora realice las gestiones que corresponda con la nueva IAFAS para que ésta brinde la cobertura de las prestaciones cuando la cobertura de la primera IAFAS se haya agotado.
- 16.27 Presentar a **LA IAFAS** toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados, así como la demás información requerida por SUSALUD
- 16.28 Implementar los aplicativos informáticos acordados por las partes.
- 16.29 Garantizar que las IPRESS que forman parte del presente convenio, informen de inmediato a **LA IAFAS** sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención de salud a los asegurados.
- 16.30 Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por las acciones u omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones penales y administrativas que se originen por dichas acciones u omisiones.
- 16.31 Otras que se deriven de las demás cláusulas del convenio y de la normatividad vigente



Handwritten signature





CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUDITORÍA MÉDICA Y CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD

17.1 **LA IAFAS** tiene la facultad de efectuar auditorías médicas y/o control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por **LA IPRESS** a sus asegurados. Para tal efecto, **LA IAFAS** podrá efectuar, indistintamente, lo siguiente:

17.1.1. Verificar las condiciones de la infraestructura y equipamiento médico de acuerdo a estándares convenidos y a la normativa vigente, a través de visitas inopinadas y acciones de supervisión programadas por la Dirección de Prestaciones de Salud de **LA IAFAS**.

17.1.2. Auditoría y/o control de las historias clínicas de sus asegurados programadas por la Dirección de Prestaciones de Salud de **LA IAFAS**.

17.1.3. Encuestas de satisfacción de asegurados ejecutadas por la Dirección del Asegurado de **LA IAFAS**.

17.1.4. Verificar y evaluar los procesos administrativos y financieros referidos al reconocimiento de la cobertura de las prestaciones de salud ejecutadas por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de **LA IAFAS**.

17.1.5. Otras actividades de control que **LA IAFAS** considere pertinentes durante la vigencia del presente Convenio.

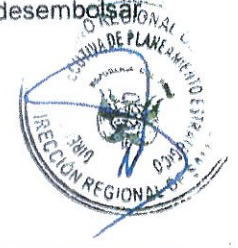
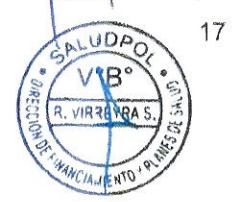
17.2. Para el proceso de control posterior de las prestaciones conformes se realizará lo siguiente:

17.2.1. La Dirección de Prestaciones de Salud, conforme a su programación, solicita a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud la totalidad de prestaciones registradas en el sistema, de los periodos que no fueron considerados en la determinación de muestra en un "control posterior" realizados con anterioridad y que además la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud haya otorgado la conformidad en dichos meses de producción.

17.2.2. La Dirección de Prestaciones de Salud de **LA IAFAS** determina la muestra de las prestaciones de salud conformes para la realización de la auditoría médica "In situ". El listado de prestaciones de salud (historias clínicas) correspondientes a esta muestra es comunicada por la Dirección de Prestaciones de Salud de **LA IAFAS** a **LA IPRESS**, mediante documento formal o correo electrónico.

17.2.3. **LA IPRESS**, posterior a la recepción del documento formal o correo electrónico, tiene un plazo máximo de diez (10) días calendarios para acopiar la totalidad del sustento documentario de las prestaciones según la muestra de prestaciones de salud requeridas. Posterior a este plazo se realizará la auditoría médica "in situ" por parte del equipo auditor de **LA IAFAS**. De existir observaciones, **LA IPRESS** podrá subsanarlas durante esta auditoría, por única vez. Al finalizar la auditoría médica "In situ", el equipo auditor de **LA IAFAS**, consignará en un acta las observaciones que no fueron subsanadas, indicando si corresponden a rechazo total o parcial.

17.2.4. La Dirección de Prestaciones de Salud remitirá a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de **LA IAFAS**, el informe de resultado de la auditoría de control posterior adjuntando el acta y detallando las prestaciones rechazadas para determinar el valor de las prestaciones con rechazo total o parcial, que será descontado del siguiente monto a desembolsar.



- 17.3 **LA IAFAS**, producto de las acciones de auditoría y/o control prestacional (distintas al proceso de control posterior de las prestaciones conformes), puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a sus asegurados, las que serán comunicados a LA IPRESS, mediante un acta y/o informe, indicándose claramente el sentido de éstas y dándose a LA IPRESS un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser mayor de 15 días calendario.
- 17.4 Debe considerarse que no todas las observaciones que plantee **LA IAFAS** obligatoriamente deben conllevar a la implementación de medidas correctivas: cada una de ellas debe ser estudiada, analizada y comprobada para que, de ser necesario, se admitan o no medidas correctivas.
- 17.5 Todas las observaciones que **LA IAFAS** plantee a LA IPRESS, así como las respuestas de esta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.
- 17.6 Si como consecuencia de la auditoría a las prestaciones de salud, **LA IAFAS** detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido del monto a pagar.
- 17.7 Las observaciones a las prestaciones registradas son tramitadas conforme a lo establecido en el presente convenio. La inobservancia de las recomendaciones formuladas que afecten o pongan en grave riesgo la vida y la salud de los pacientes o usuarios de salud asegurados podrá dar lugar a la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

- 18.1 LA IPRESS garantiza que se apliquen las guías de práctica clínica y los protocolos de atención en las prestaciones de salud convenidas, en concordancia con las normas emitidas por el MINSA.
- 18.2 En caso de no disponer de Guías Nacionales, la IPRESS podrá optar por evidencia científica disponible.
- 18.3 Las guías de diagnóstico y tratamiento no sustituyen el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas.
- 18.4 **LA IAFAS** y **LA IPRESS**, en forma coordinada, aplicarán guías de práctica clínica en las prestaciones de salud convenidas, en concordancia con las normas emitidas por el MINSA.
- 18.5 Las guías de diagnóstico y tratamiento no podrán sustituir el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

Para la remisión de información entre LAS PARTES, se utilizarán obligatoriamente los códigos y estándares establecidos (CPMS y codificación CIE-10) normativamente por la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD o el Ministerio de Salud – MINSA, así como los formatos aprobados por dichas entidades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO





- 19.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de este.
- 19.2 Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio cuando la otra incumpla injustificadamente con sus obligaciones esenciales, contempladas en este documento, debiendo previamente requerir su cumplimiento mediante carta notarial en el plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del mismo. Si el requerimiento no se cumple dentro del plazo señalado, el convenio quedará automáticamente resuelto.
- 19.3 El convenio podrá ser resuelto en caso se cancele la autorización de funcionamiento otorgada por SUSALUD a LA IAFAS o por la cancelación de la inscripción de LA IPRESS en el Registro Nacional de IPRESS – RENIPRESS.
- 19.4 Cuando se resuelva el convenio por causas imputables a alguna de las partes, se deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente.
- 19.5 Las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus obligaciones hasta el momento en que se haga efectiva la resolución.
- 19.6 En caso de que un asegurado esté recibiendo atenciones por hospitalización al momento de la resolución del Convenio, LA IPRESS continuará con su atención hasta su alta o su transferencia autorizada a otra IPRESS (lo que ocurra primero). LA IAFAS deberá cubrir el pago de dichas atenciones según las condiciones pactadas en el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA IAFAS no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El plazo máximo de responsabilidad de LA IPRESS es de un año.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los términos del presente convenio se establecen sobre la base del principio de la buena fe por lo que las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas relacionada con la interpretación, validez o ejecución del mismo, se esforzarán para lograr, mediante trato directo, una solución armoniosa.

Sin perjuicio de lo anterior, de persistir conflicto o desavenencia que surja de la ejecución e interpretación de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, estas serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y de Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD, a cuyas normas las partes se someten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES reconocen, garantizan y certifican que todas las actividades a ser desarrolladas en cumplimiento de este convenio serán realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia anticorrupción.

LAS PARTES declaran y se comprometen a que sus representantes legales, funcionarios servidores, las personas naturales y jurídicas con las que tiene relaciones directa o indirecta, no han ofrecido, entregado, autorizado, negociado o efectuado cualquier pago solicitado o aceptado alguna ventaja ilícita, pecuniaria, económica o similar o, en general, cualquier beneficio o incentivo en relación al convenio de intercambio prestacional en salud.





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



Asimismo, declaran que no ofrecerán, entregarán, ni autorizarán o aceptarán ninguna ventaja ilícita pecuniaria, económica o similar durante la ejecución del presente convenio.

LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Además, **LA PARTES** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y a adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento del deber de comunicación antes señalado constituye causal de nulidad del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio se celebra por el plazo de tres (03) años a cuyo término podrá renovarse automáticamente por el mismo periodo, salvo comunicación mediante carta simple efectuada por alguna de las partes. Esta, deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días hábiles previo a la culminación de su vigencia.

El presente convenio comienza a regir (inicio de operatividad) previa comunicación vía correo electrónico y/o documento formal, una vez se encuentre operativo e implementado, luego de haberse realizado las capacitaciones referentes a este acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente convenio podrá ser ampliado, modificado y/o interpretado en sus alcances mediante adendas coordinadas entre las partes, las que serán debidamente suscritas por las autoridades de cada una de las instituciones intervinientes y formarán parte integrante del presente convenio.

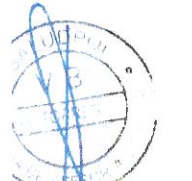
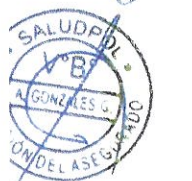
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS QUE REALICE LAS IAFAS SALUDPOL

En el marco del presente convenio, el Gobierno Regional de Tumbes autoriza a **LA IAFAS SALUDPOL** a realizar transferencias directamente a las Unidades Ejecutoras adscritas.

En ese sentido, **LA IAFAS SALUDPOL** podrá realizar transferencias de recursos financieros directamente a las IPRESS con PERSONERÍA JURÍDICA del Anexo N.º 01 que sean Unidades Ejecutoras, mientras que en el caso de las IPRESS que no lo sean, las transferencias se realizarán directamente a la Unidad Ejecutora a la cual pertenezcan según lo estipulado en la Cláusula Octava - Del Mecanismo de Pago de este documento.

La operatividad del presente convenio, el registro de prestaciones en el sistema de SALUDPOL, la rendición, así como la facturación correspondiente, se realizará de la siguiente manera.

IPRESS DEL CONVENIO	VÍNCULO CON SALUDPOL
IPRESS, hospitales, centros y puestos de salud además de la Red de Laboratorio Referencial Regional de Tumbes.	Vínculo directo con SALUDPOL, lo que incluye transferencias de recursos financieros, operatividad del convenio, registro de prestaciones en el sistema de SALUDPOL,



Handwritten signature.





IPRESS DEL CONVENIO	VÍNCULO CON SALUDPOL
comunitarios de salud mental que tengan personería jurídica o que pertenezcan a una Unidad Ejecutora	rendición así como la facturación correspondiente.

Se consideran IPRESS con personería jurídica y calidad de Unidades Ejecutoras, o que pertenezcan a alguna, a las consignadas en el cuadro siguiente:

TABLA DE TRANSFERENCIAS A UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO

UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL GOBIERNO REGIONAL EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO

	CÓDIGO UNICO	Nombre la Unidad Ejecutora	Provincia	Distrito	Cantidad de IPRESS	Número de RUC	RAZON SOCIAL	Modalidad de pago	CCI
1	940	Dirección Regional de Salud Tumbes	Tumbes	Tumbes	47	20171001065	Dirección Regional de Salud Tumbes	Por servicio retrospectiva	
		Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria	Tumbes	Tumbes	01	20409446303	Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria	Por servicio retrospectiva	
TOTAL					48				

LA IAFA SALUDPOL podrá realizar las transferencias de recursos financieros directamente a las IPRESS del Anexo N.º 01 que sean Unidades Ejecutoras. Este acuerdo contempla un total de cuarenta y ocho (48) establecimientos de salud, los cuales pertenecen a dos (02) Unidades Ejecutoras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MEDIOS Y MECANISMOS RESPECTO LA GESTIÓN DEL RIESGO

LA IAFAS SALUDPOL se acoge a la normativa aplicable de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, en materia de Gestión del Riesgo Operacional (RS N°010-2014- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/CD – "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud" y "Guía para autoevaluación del Riesgo Operacional en las Instituciones Administradoras de Fondo de Aseguramiento en Salud), así como Gestión Integral de Riesgos (RS N°044-2014- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S – "Reglamento de la Gestión Integral de Riesgo en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud").

Asimismo, las PARTES, se comprometen a realizar la gestión de riesgos de manera articulada y coordinada de la siguiente manera:

- LA IAFAS SALUDPOL: Riesgo de cobertura y financiero.
- IPRESS: Riesgos prestacionales y de gestión hospitalaria.

Cabe precisar que, el seguimiento y la evaluación de la gestión de dichos riesgos podrán ser realizadas en reuniones entre los coordinadores del convenio, previa coordinación entre las PARTES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN





27.1 Para coadyuvar la ejecución e implementación del presente convenio, las partes conformarán el Comité Bipartido Local, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

27.1.1. Representantes de **LA IAFAS SALUDPOL**: Dirección de Financiamiento y Planes de Salud o quien haga sus veces.

27.1.2. Representantes de **LA IPRESS**: Oficina de Seguros, coordinador de Intercambio Prestacional o quien haga sus veces.

- Este Comité será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la ejecución del convenio, así como coordinar la implementación de los sistemas informáticos y la elaboración de los procedimientos de atención, validación y conformidad, facturación y pago de las prestaciones para la ejecución del mismo.
- De ser necesario, para la adecuación e implementación de los sistemas informáticos y elaboración de procedimientos de atención, validación y conformidad, de pago se considerará un periodo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción del convenio, tiempo en el cual las partes efectuarán las acciones correspondientes. Durante dicho periodo **LA IAFAS** podrá reconocer las prestaciones de salud que hayan sido brindadas en **LA IPRESS**, posterior a la fecha de suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DEL PROCESOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

17.1.1. La ejecución del convenio se realiza de forma coordinada entre **LA IAFAS** y la **UGIPRESS**, para lo cual la **DPS, DA, OTI y OA**, cada una en el ámbito de sus funciones y competencias, realizan las coordinaciones de forma directa con la **JGIPRESS** con la finalidad de ser más eficientes y eficaces con los tiempos. Dichas coordinaciones deberán ser comunicadas a la **DFPS** para conocimiento mediante documento formal. En relación a lo mencionado las direcciones y oficinas de **LA IAFAS SALUDPOL** desarrollan las siguientes acciones en el marco de sus funciones y competencias:

17.1.2. **La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud (DFPS)**: realiza la gestión para la suscripción del convenio, así como el seguimiento de la ejecución del mismo. Propone los lineamientos para el monitoreo de la ejecución de los pagos realizados a la **UGIPRESS**, la evaluación del tarifario establecido y el cálculo del marco presupuestal.

17.1.3. **La Dirección de Prestaciones de Salud (DPS)**: será el órgano encargado de supervisar y monitorear el proceso de control y auditoría prestacional. Además, evalúa el cumplimiento de los estándares de calidad de la atención a los beneficiarios de **SALUDPOL**, así como brinda asistencia técnica en el marco de sus competencias. La **DPS** podrá modificar los procedimientos de control con la finalidad de automatizar el proceso de control prestacional. Estos procedimientos serán coordinados y socializados con **EL PRESTADOR**. La **DPS** es la dirección de línea encargada de realizar el proceso de liquidación de las prestaciones de salud conformes.

17.1.4. **La Dirección del Asegurado (DA)**: propondrá los lineamientos para la implementación de los procesos de capacitación y asistencia al ciudadano y al asegurado, incluyendo la





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



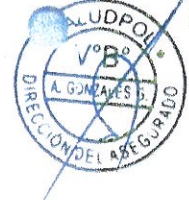
Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de _____, a los 29 días del mes de Dic. del 2023.





DR. ALBERTO TEJADA CONROY
Gerente General

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINALA
GOBERNADOR REGIONAL
Gobierno Regional de Tumbes



9





SaludPOL

Condonando el Mejoramiento en Salud de la Población Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



atención de los reclamos y quejas en el ámbito de las competencias de LA IAFAS. La DA brindará asistencias técnicas en el marco de sus competencias.

17.1.5 La Oficina de Tecnología de la Información (OTI): será el encargado de diseñar, implementar y mantener los sistemas de información, infraestructura tecnológica y redes de comunicaciones necesarios para el cumplimiento del convenio.

17.1.6 La Oficina de Administración (OA): es la encargada de dirigir, supervisar y controlar los pagos de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con las políticas y normatividad vigente.

17.2. De ser necesario, para la adecuación e implementación de los sistemas informáticos y elaboración de procedimientos de atención, validación y conformidad, pago; se considerará un periodo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción del convenio, para que las partes efectúen las acciones correspondientes. Durante dicho periodo LA IAFAS podrá reconocer las prestaciones de salud que hayan sido brindadas en la IPRESS, posterior a la fecha de suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Los domicilios legales de las partes son los consignados en la parte introductoria del presente convenio

DOMICILIO DE LA IAFAS: Calle Tahuantinsuyo N.º 172 Urb. San Juan Bautista de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima,

DOMICILIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES: Av. La Marina N.º 200, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes.

DOMICILIO DEL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES: Av. Fernando Belaunde Terry Mza X Lote 1-10, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes.

La variación del domicilio de alguna de las partes debe ser notificada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS

- ANEXO N.º 01: DATOS DE LA IPRESS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.
- ANEXO N.º 02: CARTERA DE SERVICIOS
- ANEXO N.º 03: TARIFARIO
- ANEXO N.º 04: DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN.
- ANEXO N.º 05: FLUJOGRAMA PARA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS SALUDPOL EN IPRESS NO PNP EN EL MARCO DEL CONVENIO.
- ANEXO N.º 06: CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS
- ANEXO N.º 07: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SALUD.
- ANEXO N.º 08: DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD





SaludPOL

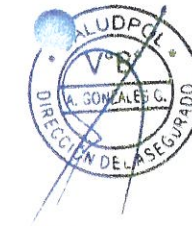
Fondo de Seguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



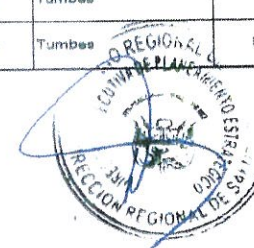
ANEXO N.º 01

DATOS DE LA UGIPRESS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO

Nº	UGIPRESS	Código	Provincia	Municipio	Distrito	Localidad	Resolución
1	C.S. Pampa Grande	1882	Tumbes	Tumbes	Tumbes	I-4	R.D. N°0178-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
2	C.S. Andres Araujo Moran	1884	Tumbes	Tumbes	Tumbes	I-3	R.D. N°0207-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
3	P.S. Gerardo Gonzales Villages	23014	Tumbes	Tumbes	Tumbes	I-2	R.D. N°0208-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
4	P.S. Puerto Pizarro	1883	Tumbes	Tumbes	Tumbes	I-2	R.D. N°0049-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
5	C.S. Mental Virgen del Cisne	28923	Tumbes	Tumbes	Tumbes	I-3	R.D. N°0025-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
6	C.S. Mental Tumbes		Tumbes	Tumbes	Tumbes	I-3	
7	C.S. San Juan de la Virgen	1879	Tumbes	San Juan de la Virgen	San Juan de la Virgen	I-3	R.D. N°0067-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
8	P.S. Gerbanzal	1881	Tumbes	San Juan de la Virgen	San Juan de la Virgen	I-2	R.D. N°0054-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
9	P.S. Cerro Blanco	1880	Tumbes	San Juan de la Virgen	San Juan de la Virgen	I-2	R.D. N°0122-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
10	C.S. Pampas de Hospital	1875	Tumbes	Pampas de Hospital	Pampas de Hospital	I-3	R.D. N°0176-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
11	P.S. Cruz Blanca	1877	Tumbes	Pampas de Hospital	Pampas de Hospital	I-1	R.D. N°0114-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
12	P.S. Cabuyal	1876	Tumbes	Pampas de Hospital	Pampas de Hospital	I-2	R.D. N°0123-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
13	P.S. El Limon	1878	Tumbes	Pampas de Hospital	Pampas de Hospital	I-1	R.D. N°0051-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
14	C.S. Corrales	1886	Tumbes	Corrales	Corrales	I-4	R.D. N°0233-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
15	P.S. San Isidro	1887	Tumbes	Corrales	Corrales	I-3	R.D. N°0042-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
16	P.S. Malval	1888	Tumbes	Corrales	Corrales	I-2	R.D. N°00209-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
17	C.S. Mental de Corrales	32461	Tumbes	Corrales	Corrales	I-3	R.D. N°0034-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
18	C.S. San Jacinto	1870	Tumbes	San Jacinto	San Jacinto	I-3	R.D. N°0206-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
19	P.S. Vaqueria	1872	Tumbes	San Jacinto	San Jacinto	I-2	R.D. N°0211-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
20	P.S. Oido	1874	Tumbes	San Jacinto	San Jacinto	I-1	R.D. N°0233-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
21	P.S. Case Blanqueada	1873	Tumbes	San Jacinto	San Jacinto	I-2	R.D. N°0050-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
22	P.S. Rica Playa	1871	Tumbes	San Jacinto	San Jacinto	I-1	R.D. N°0046-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
23	P.S. Cap Hoyle	1907	Tumbes	San Jacinto	San Jacinto	I-1	R.D. N°0216-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
24	C.S. Salud La Cruz	1889	Tumbes	La Cruz	La Cruz	I-3	R.D. N°0834-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
25	C.S. Zorritos	1900	Contral Villar	Zorritos	Zorritos	I-4	R.D. N°0056-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
26	P.S. Grau	1901	Contral Villar	Zorritos	Zorritos	I-1	R.D. N°0065-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
27	P.S. Bocapan	1904	Contral Villar	Zorritos	Zorritos	I-1	R.D. N°0015-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
28	P.S. Acapulco	1903	Contral Villar	Zorritos	Zorritos	I-2	R.D. N°0014-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
29	C.S. Cansas	1902	Contral Villar	Canoas de Punta Sal	Canoas de Punta Sal	I-3	R.D. N°0047-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
30	P.S. Barrancos	1906	Contral Villar	Canoas de Punta Sal	Canoas de Punta Sal	I-1	R.D. N°0013-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
31	P.S. Pejantos	1908	Contral Villar	Canoas de Punta Sal	Canoas de Punta Sal	I-1	
32	P.S. Fernandez		Contral Villar	Canoas de Punta Sal	Canoas de Punta Sal	I-1	
33	C.S. Cañaveral	1897	Contral Villar	Castitas	Castitas	I-3	R.D. N°0008-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
34	P.S. Trigal	1898	Contral Villar	Castitas	Castitas	I-1	R.D. N°00213-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
35	P.S. La Choze	1899	Contral Villar	Castitas	Castitas	I-1	R.D. N°0037-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
36	C.S. Zarumilla	1896	Zarumilla	Zarumilla	Zarumilla	I-3	R.D. N°0047-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
37	C.S. Mental De Zarumilla	28856	Zarumilla	Zarumilla	Zarumilla	I-3	R.D. N°0807-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
38	C.S. Aguas Verdes	1885	Zarumilla	Aguas Verdes	Aguas Verdes	I-3	R.D. N°0217-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
39	P.S. Pocitos	1887	Zarumilla	Aguas Verdes	Aguas Verdes	I-1	R.D. N°0208-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
40	P.S. Cuchereta Baja	1886	Zarumilla	Aguas Verdes	Aguas Verdes	I-2	R.D. N°0034-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
41	P.S. Loma Saavedra	1889	Zarumilla	Aguas Verdes	Aguas Verdes	I-1	R.D. N°0048-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
42	C.S. Papayal	1881	Zarumilla	Papayal	Papayal	I-3	R.D. N°0216-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
43	P.S. Uña de Gato	1893	Zarumilla	Papayal	Papayal	I-2	R.D. N°0113-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
44	P.S. La Palma	1892	Zarumilla	Papayal	Papayal	I-2	R.D. N°0212-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
45	P.S. El Porvenir	1894	Zarumilla	Papayal	Papayal	I-1	R.D. N°0036-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
46	P.S. Lechuga	1895	Zarumilla	Papayal	Papayal	I-2	R.D. N°0032-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
47	C.S. Matapalo	1890	Zarumilla	Metapalo	Metapalo	I-3	R.D. N°0042-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
48	Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Tumbes	13886	Tumbes	Tumbes	Tumbes		
49	Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría	Hospital Alfredo Mendoza Olavarría	Tumbes	Tumbes	Tumbes	II-2	R.D. N°0095-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR



Handwritten signature or initials.





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



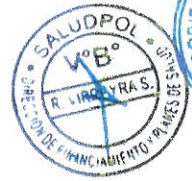
ANEXO N.º 02

CARTERA DE SERVICIOS

CENTRO DE SALUD: CATEGORIA I-4

ATENCIÓN : 24 HORAS

UPSS	CARTERA DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA *
	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA*
	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR*
	TELECONSULTA POR MÉDICO ESPECIALISTA (ESPECIFICAR)*
	ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO GENERAL
	TELECONSULTA POR MÉDICO
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR OBSTETRA
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR ENFERMERA(O)
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR PSICÓLOGO(A)
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR NUTRICIONISTA
	ATENCIÓN AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR MEDICO EN TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA
	TELECONSULTA (DL 1490)
TELEINTERCONSULTA (DL 1490)	
TELEORIENTACIÓN (DL 1490)	
TELEMONITOREO (DL 1490)	
ATENCIÓN EN TÓPICO DE INYECTABLES Y NEBULIZACIONES	
PATOLOGIA CLINICA	PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO TIPOS I-4
FARMACIA	EXPENDIO DE MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
	ATENCIÓN EN FARMACIA CLÍNICA
ATENCIÓN EN FARMACOTECNIA	
ACTIVIDADES	CARTERA DE SERVICIOS
Atención de Urgencias y Emergencias	ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MÉDICO
	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO GENERAL
	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MEDICO ESPECIALISTA
	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO DE OTRAS ESPECIALIDADES (ESPECIFICAR)
	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO ESPECIALISTA DE PEDIATRÍA
Referencias y contra referencias	ATENCIÓN EN AMBIENTE DE OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA
Atención de Gestantes en Periodo de Parto	ATENCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN
Atención del Recién Nacido en área de observación	ATENCIÓN DE PARTO VAGINAL POR MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y OBSTETRA*
Internamiento	ATENCIÓN DE PARTO VAGINAL POR MÉDICO GENERAL Y OBSTETRA
Intervenciones de cirugía en consulta externa	ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO POR MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA Y ENFERMERA
Nutrición integral	ATENCIÓN EN SALA DE INTERNAMIENTO
Atención con Medicamentos	ATENCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CIRUGIA NO COMPLEJAS, EN CONSULTA EXTERNA
Desinfección y esterilización	ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN EN LA PERSONA FAMILIA Y COMUNIDAD EN NUTRICIÓN
Ecografías	SOPORTE NUTRICIONAL CON RÉGIMENES DIETÉTICOS
	EXPENDIO DE MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
	ECOGRAFÍA GENERAL
	ECOGRAFÍA GENERAL Y DOPPLER*
	RADIOLOGÍA CONVENCIONAL





Radiología	RADIOLOGÍA CONVENCIONAL SIMPLE
Registros de la atención de la salud e información	ADMINISTRACIÓN DE HISTORIA CLINICA
Salud Familiar y Comunitaria	VISITA DOMICILIARIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD NO MÉDICO
	VISITA DOMICILIARIA POR MÉDICO GENERAL
	INTERVENCIONES EDUCATIVAS Y COMUNICACIONALES
	VISITA DOMICILIARIA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
Vigilancia epidemiológica	ATENCIÓN PARA LA DETECCIÓN DE DAÑOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
Salud ocupacional	ATENCIÓN PARA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES OCUPACIONALES
Salud ambiental	ATENCIÓN PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS
Acciones de salud ambiental en la comunidad	VIGILANCIA CALIDAD DE AGUA, VECTORES Y ZONOSIS
Prevención y diagnóstico precoz de cáncer	ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO PRECOS DEL CÁNCER
Rehabilitación basada en la comunidad	ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ATENCIÓN A LA POBLACION RBC

CARTERA DE SERVICIOS CICLO DE VIDA (Directiva administrativa N.º 242-MINSA/2017/DGAIN)

ATENCIÓNES DE SALUD	CURSOS DE VIDA							
	NIÑO			ADOLESCENTE	JOVEN	ADULTO	ADULTO MAYOR	GESTANTE
	Neonato	NIÑO						
hasta 28 días	< de 1 año	1 a 4 años	5 a 11 años	11 meses a 29 días				

1.- PRESTACIONES Recuperativas, Cuidados paliativos y de recuperación

1.1.-RECUPERATIVAS

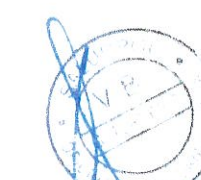
Atención de Daños	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención estomatológica recuperativa		X	X	X	X	X	X	X	X
Atención en salud ocular recuperativa			X	X	X	X	X	X	
atención en salud mental recuperativa			X	X	X	X	X	X	X
Aterción de urgencias y emergencias	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención de lesiones premalignas							X	X	
Atención de parto									X
Atención en sala de hospitalización/internamiento		X	X	X	X	X	X	X	X
Atención médica especializada		X	X	X	X	X	X	X	X
Intervenciones quirúrgicas en modalidad de cirugía ambulatoria (cirugía de día)			X	X	X	X	X	X	X
Otras atenciones según perfil y competencias profesionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Referencias y contrarreferencias	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Telemedicina	X	X	X	X	X	X	X	X	X



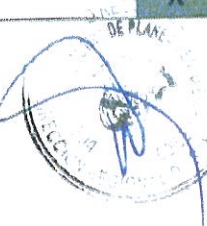


SaludPOL
 Fondo de aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

PERÚ Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes



1.2.-REHABILITACIÓN										
Atención estomatológica rehabilitadora		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención en salud ocular rehabilitadora		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trabajo social en rehabilitación		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Rehabilitación psico social			X	X	X	X	X	X	X	X
Atención de rehabilitación por discapacidades leves		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Identificación de daños/malformación congénita que quiera rehabilitación	X									
1.3.-CUIDADOS PALEATIVOS										
Atención con cuidados paliativos		X	X	X	X	X	X	X	X	X
DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS										
Expendio, Dispensación en consulta externa		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Expendio, Dispensación en emergencias		X	X	X	X	X	X	X	X	X
LABORATORIO CLINICO										
Atención de laboratorio clínico recuperativo		X	X	X	X	X	X	X	X	X
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES										
Ecografía general y Doppler		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Radiología convencional simple		X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.- INTERVENCIONES PREVENTIVO PROMOCIONALES EN PRIORIDADES SANITARIAS										
Consejería integral		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención inmediata del recién nacido		X								
Alojamiento conjunto		X								
Tamizaje neonatal		X								
Inmunizaciones		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Control y crecimiento y desarrollo de niño(a)		X	X	X						
Atención temprana del desarrollo			X	X						
Evaluación Integral					X	X	X	X	X	X
Atención en planificación familiar						X	X	X		X
Atención preconcepcional										X
Atención prenatal reenfocada										X
Estimulación Prenatal										X
Psicoprofilaxis obstétrica										X
Atención del Puerperio										X
Planificación Familiar y anticoncepción post parto o post aborto										X
Atención preventiva de enfermedades prevalentes del curso de vida		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención en prevención y control de ITS VIH-SIDA y Hepatitis (***)						X	X	X	X	X
Atención en Prevención y Control de TBC		X	X	X	X	X	X	X	X	X





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



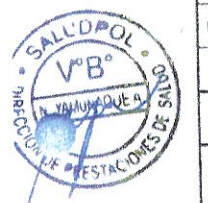
PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



Atención estomatológica preventiva		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención de salud mental preventiva		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención de salud ocular preventiva			X	X			X	X		
Atención del riesgo social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención Especializada preventiva según necesidad de la demanda		X	X	X	X	X	X	X	X	X
ATENCIÓN DE SALUD A LA FAMILIA										
Visita familiar integral		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consejería familiar		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Orientación familiar		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Educación para la salud		X	X	X	X	X	X	X	X	X
USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS										
Consejería y orientación en el uso racional de medicamentos		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consejería y orientación en el uso racional de medicamentos esenciales y genericos		X	X	X	X	X	X	X	X	X
LABORATORIO CLINICO (PREVENTIVO)										
Atención de laboratorio clínico/anatomía patológica preventivo		X	X	X	X	X	X	X	X	X
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (PREVENTIVO)										
Ecografía general y Doppler			X	X	X	X	X	X	X	X
Radiología convencional simple			X	X	X	X	X	X	X	
Pruebas de bienestar fetal-NST (Monitor fetal)										X
3.- ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA										
3.1.-INFORMACIÓN Y VIGILANCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD										
Identificación de necesidades de la salud de la población con participación de la comunidad										
Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria										
Vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles										
Vigilancia centinela										
Fármaco vigilancia										
Tecnovigilancia										
Vigilancia de reservorios y vectores en la comunidad										
Vigilancia epidemiológica de factores de riesgo por exposición o intoxicación por metales pesados y metaloides (exposición crónica)										
3.2.-PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA SALUD										
Sesiones educativas de estilo vida y ambiente saludables										
Sesiones demostrativas de estilo de vida saludable y ambientes salubres										
Sesiones educativas en prevención de ITS, VIH, Hepatitis, TBC y otras enfermedades transmisibles										
Sesiones educativas en derecho de las personas con discapacidad en adaptaciones arquitectónicas y otras										
Sesiones educativas para el empoderamiento de los derechos en salud de la población										





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



Sesiones educativas para la participación de la familia y comunidad para el cuidado de las personas con discapacidad (RBC)
Sesiones de entrenamiento a agentes comunitarios en salud
Sesiones educativas relacionadas a la publicidad, comercio ilegal, calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y uso de psicotrópicos, estupefacientes y sustancias a fiscalización sanitaria
Promoción de uso racional y seguro de medicamentos en poblaciones de riesgo (embarazo, lactancia, niños y ancianos)
Promoción de uso racional y seguro de grupos de medicamentos de riesgo (antimicrobianos, psicofarmacos, citotóxicos, hormonas, entre otros)
3.3.-ACTIVIDADES DE LABORATORIO EN SALUD PUBLICA
Toma de muestra para el diagnóstico de daños de prioridad de salud publica
3.4.-ACTIVIDADES DE LABORATORIO EN SALUD PUBLICA SOBRE LA SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA
Toma de muestra para análisis de la calidad de agua intradomiciliaria
Sesiones demostrativas en calidad de agua
Sesiones educativas en calidad de agua
Sesiones educativas sobre inocuidad alimentaria (buenas prácticas de manipulación y almacenamiento de alimentos)
Sesiones demostrativas sobre inocuidad alimentaria (buenas prácticas de manipulación y almacenamiento de alimentos)
Sesiones educativas para la disposición de excretas
Sesiones demostrativas para la disposición de excretas
Sesiones educativas en uso de medidas de protección personal y familiar en viviendas de areas de riesgo de trasmision vertical
Sesiones demostrativas en uso de medidas de protección personal y familiar en viviendas de áreas de riesgo de trasmision vertical
Sesiones demostrativas de tratamiento focal para la protección de viviendas frente a vectores
Vacunación de canes contra la rabia en campaña
Observación del animal mordedor comestico (Perro y Gato)
Identificar en instituciones educativas, centros laborales, centros de acopio y otros relacionados con la distribución y expendio de alimentos y bebidas buenas prácticas de manipulación y almacenamiento de alimentos, disposición de excretas y calidad de agua para consumo humano.
Identificar ámbitos de contaminación ambiental en su jurisdicción, reacopladas a partículas de metales pesados y otros, contaminación sonora entre otros
Toma de muestras para análisis de alimentos, suelos, agua de piscina, en su jurisdicción en coordinación con autoridad local
3.5.-ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS
Identificación de oficinas farmacéuticas y farmacias de los establecimientos de salud que no cumplan con buenas prácticas de almacenamientos y dispensación dentro de su jurisdicción
Identificación de zonas de riesgo de comercio ilegal de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de su jurisdicción
Recepción de denuncia relacionadas a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en su jurisdicción
Pesquisas de anuncios publicitarios, productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en su jurisdicción
Asistencia técnica en buenas prácticas de dispensación y almacenamiento en farmacias de los establecimientos de salud y botiquines
Entrenamiento en buenas prácticas de dispensación a profesionales farmacéuticos





Entrenamiento en farmacovigilancia y tecnovigilancia a los profesionales de la salud
Identificación de venta sin receta de antimicrobianos y psicotrópicos
Participación en el proceso de selección racional de medicamentos y dispositivos médicos
Participación activa en campañas, relacionados a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
4.- ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y DESASTRES
Sesiones de entrenamiento a la comunidad en simulacro y simulaciones frente a emergencia y desastres
Sesiones de entrenamiento, respuesta y rehabilitación en salud a la comunidad frente a emergencias y desastres
5.- ACTIVIDADES DE DOCENCIA
Oferta de campo clínico para docencia (en salud individual y salud pública)
Oferta de campo clínico para capacitación de recurso humano en salud (en salud individual y salud pública)
6.- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN
Investigación Operacional
Participación en investigación científica
7.- ACTIVIDAD DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y SOCIAL
Reuniones de abogacía con las autoridades locales y medios de comunicación para el trabajo articulado de la mejora de la salud de la población
Coordinaciones con actores de sectores e instituciones en la comunidad

CENTRO DE SALUD: CATEGORIA I-3

ATENCION: 12 HORAS

UPSS	CARTERA DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO GENERAL
	TELECONSULTA POR MÉDICO
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR OBSTETRA
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR ENFERMERA(O)
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR PSICÓLOGO(A)
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR NUTRICIONISTA
	ATENCIÓN AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD CAPACITADO EN SALUD MENTAL
	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO GENERAL CAPACITADO EN SALUD MENTAL
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR MÉDICO EN TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA
	TELECONSULTA (DL 1490)
	TELEINTERCONSULTA (DL 1490)
	TELEORIENTACIÓN (DL 1490)
	TELEMONITOREO (DL 1490)
ATENCIÓN EN TÓPICO DE INYECTABLES Y NEBULIZACIONES	
PATOLOGIA CLINICA	PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO TIPOS I-3 O I-4





SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en salud de la Policía Nacional del Perú

PERÚ Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes



ACTIVIDADES	CARTERA DE SERVICIOS
Atención de Urgencias y Emergencias	ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MÉDICO
	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO GENERAL
	ATENCIÓN EN AMBIENTE DE OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA
Referencias y contra referencias	ATENCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN
Registros de la atención de la salud e información	ADMINISTRACIÓN DE HISTORIA CLINICA
Desinfección y esterilización	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
	EXPENDIO DE MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
Atención con Medicamentos	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
	VISITA DOMICILIARIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD NO MÉDICO
Salud Familiar y Comunitaria	VISITA DOMICILIARIA POR MÉDICO GENERAL
	INTERVENCIONES EDUCATIVAS Y COMUNICACIONALES
	ATENCIÓN DE PARTO VAGINAL POR MÉDICO GENERAL Y OBSTETRA
Atención de Parto Inminente	ATENCIÓN PARA LA DETECCIÓN DE DAÑOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
Vigilancia epidemiológica	ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES
Salud ocupacional	ATENCIÓN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES OCUPACIONALES
Salud ambiental	ATENCIÓN PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS,
Acciones de salud ambiental en la comunidad	VIGILANCIA CALIDAD DE AGUA, VECTORES Y ZONOSIS
Nutrición integral	ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN EN LA PERSONA FAMILIA Y COMUNIDAD RE/NUTRICIÓN
Prevención y diagnóstico precoz de cáncer	ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DESPISTAJE Y DIAGNOSTICO PRECOS DEL CÁNCER
Rehabilitación basada en la comunidad	ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ATENCIÓN A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD
Intervenciones de cirugía en consulta externa	ATENCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE CIRUGIA NO COMPLEJAS, EN CONSULTA EXTERNA

PUESTO DE SALUD: CATEGORIA I-2
ATENCIÓN: 12 HORAS

UPSS	CARTERA DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO GENERAL
	TELECONSULTA POR MÉDICO
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR OBSTETRA
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR ENFERMERA(O)
	ATENCIÓN AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD CAPACITADO EN SALUD MENTAL
	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO GENERAL CAPACITADO EN SALUD MENTAL
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR MÉDICO EN TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA





SaludPOL

Programa de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



- TELECONSULTA (DL 1490)
- TELEINTERCONSULTA (DL 1490)
- TELEORIENTACIÓN (DL 1490)
- TELEMONITOREO (DL 1490)
- ATENCIÓN EN TÓPICO DE INYECTABLES Y NEBULIZACIONES



ACTIVIDADES	CARTERA DE SERVICIOS
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MÉDICO ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO GENERAL ATENCIÓN EN AMBIENTE DE OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA
DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	EXPENDIO DE MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRAS	PRUEBAS RÁPIDAS DE LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD NO MÉDICO VISITA DOMICILIARIA POR MÉDICO GENERAL INTERVENCIONES EDUCATIVAS Y COMUNICACIONALES
ATENCIÓN DE PARTO INMINENTE	ATENCIÓN DE PARTO VAGINAL POR MÉDICO GENERAL Y OBSTETRA

PUESTO DE SALUD: CATEGORIA I-1
ATENCIÓN: 12 HORAS

UPSS	CARTERA DE SERVICIOS
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO GENERAL
	TELECONSULTA POR MÉDICO
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR OBSTETRA
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR ENFERMERA(O)
	ATENCIÓN AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD CAPACITADO EN SALUD MENTAL
	CONSULTA AMBULATORIA POR MÉDICO GENERAL CAPACITADO EN SALUD MENTAL
	ATENCIÓN AMBULATORIA POR MÉDICO EN TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA
	TELECONSULTA (DL 1490)
	TELEINTERCONSULTA (DL 1490)
	TELEORIENTACIÓN (DL 1490)
	TELEMONITOREO (DL 1490)
ATENCIÓN EN TÓPICO DE INYECTABLES Y NEBULIZACIONES	



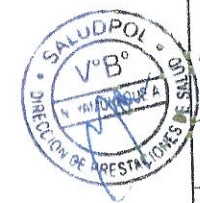


SaludPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Población Nacional del Perú

PERÚ Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes



ACTIVIDADES	CARTERA DE SERVICIOS
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MÉDICO
	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR MÉDICO GENERAL
	ATENCIÓN EN AMBIENTE DE OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA
DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	EXPENDIO DE MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRAS	PRUEBAS RÁPIDAS DE LABORATORIO CLÍNICO Y TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	VISITA DOMICILIARIA POR PROFESIONAL DE LA SALUD NO MÉDICO
	VISITA DOMICILIARIA POR MÉDICO GENERAL
	INTERVENCIONES EDUCATIVAS Y COMUNICACIONALES
ATENCIÓN DE PARTO INMINENTE	ATENCIÓN DE PARTO VAGINAL POR MÉDICO GENERAL Y OBSTETRA



**LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA TUMBES
CARTERA DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO**

N° ORD	Código CPMS	PROCEDIMIENTOS	TIPÓ MUESTRA	METODO
EXAMEN PARASITOLÓGICOS				
1	87177	Examen de frotis directo y de concentración para identificación de huevos y parásitos	HECES	Directo
2	87177	Estudio parasitológico en heces por 3	HECES	Directo
3	87178	Test de graham	HECES	Directo
4		REACCION INFLAMATORIA	HECES	Directo
5	87179	Examen coprológico funcional	HECES	Directo
6		TEVENON EN HECES	HECES	Prueba rápida
7	87205	Frotis de fuente primaria con interpretación, con coloración Gram o Giemsa o Wright para bacterias, hongos o tipos de células	HECES	Directo
8	87210	Frotis con montaje húmedo para identificación de agentes infecciosos (p. ej. solución salina, tinta de la India, preparaciones de KOH)	HECES	Directo
9		TENIASIS	HECES	
10		COCCIDIOS	HECES	
11		LEISHMANIASIS	SANGRE	GOTA GRUESA
12		BARTONELLA	SANGRE	coloración Giemsa





SaludPOL

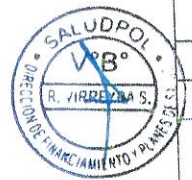
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes



13		MALARIA	SANGRE	GOTA GRUESA
HEMATOLOGIA				
14	85023	HEMOGRAMA COMPLETO	SANGRE	MANUAL
15	85031	Hemograma completo, 3ra. generación (Nº, Fórmula, Hb, Hto, Constantes corpusculares, Plaquetas)	SANGRE	AUTOMATIZADO
16	85018	HEMOGLOBINA	SANGRE	SEMI AUTOMATIZADO
17	85014	HEMATOCRITO	SANGRE	Directo
18	85049	RECUESTO DE PLAQUETAS	SANGRE	Directo
19	86900	Tipificación de sangre; ABO	SUERO	AGLUTINACION
20	86901	Tipificación de sangre; Rh (D)		Manual
21	85610	Tiempo de protrombina	SUERO	
22		TIEMPO DE COAGULACION	SUERO	Directo
23	85002	Tiempo de sangría	SUERO	Directo
24	85730	Tiempo de tromboplastina parcial (PTT); en plasma o sangre entera	SUERO	MANUAL
25	85651	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; no automatizada	SUERO	WINTROBE
26	86880	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); directa, cada antisuero	SUERO	
27	86886	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); indirecta, cada título de anticuerpo	SUERO	
28	85060	Extendido de sangre periférica, interpretación e informe	SUERO	
29		CELULAS L.E	SUERO	
30		CONST. CORPUSCULARES	SUERO	
UROANALISIS				
31	81003	Análisis de crina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, sin microscopía	ORINA	AUTOMATIZADO
32	81005	Análisis de orina, cualitativo o semicuantitativo, excepto inmunoanálisis	ORINA	Directo
33	81015	Análisis de orina, solamente microscópico	ORINA	Directo
34		Gram en gota Fresca	ORINA	Directo
35		Microalbuminuria	ORINA	Método cinético
BIOQUIMICA				
36	82947	Dosaje de glucosa en sangre, cuantitativo (excepto c nta reactiva)	SUERO	Método Enzimático
37	82948	Dosaje de Glucosa en sangre, tira reactiva	SANGRE	MANUAL
38	82950	Dosaje de Glucosa; después de una dosis de glucosa (tolerancia a glucosa)	SUERO	Método Enzimático



Handwritten mark resembling the number '9'.





SaludPOL

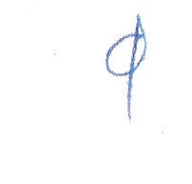
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



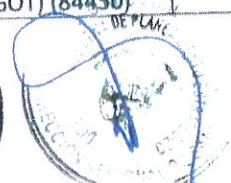
PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



39	82951	Dosaje de Glucosa; prueba de tolerancia (GTT), tres muestras (incluye glucosa)	SUERO	Método Enzimático
40	83036	Dosaje de Hemoglobina; glucosilada (A1C)	SUERO	Método Enzimático
41	82565	Dosaje de creatinina en sangre	SUERO	Método Enzimático
42	82550	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); total	SUERO	Método Enzimático
43	82553	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); fracción MB solamente	SUERO	Método Enzimático
44	82575	Dosaje de Creatinina; depuración	SUERO	
45	84520	Nitrógeno ureico; cuantitativo	SUERO	Método Enzimático
46	82465	Dosaje de colesterol total en sangre completa o suero	SUERO	Método Enzimático
47	83718	Determinación directa de Lipoproteína de alta densidad (HDL colesterol)	SUERO	Método Enzimático
48	83615	Dosaje de Lactato deshidrogenasa (LD), (LDH)	SUERO	Método Enzimático
49	84478	Triglicéridos	SUERO	Método Enzimático
50	82247	Dosaje de Bilirrubina; total	SUERO	Método cinético
51	82248	Dosaje de Bilirrubina, directa	SUERO	Método cinético
52	84450	Aspartato amino transferasa (AST) (SGOT)	SUERO	
53	84460	Transferasa; amino alanina (ALT) (SGPT)	SUERO	Método cinético
54	84075	Dosaje de Fosfatasa, alcalina	SUERO	Método cinético
55	82150	Dosaje de Amilasa	SUERO	Método Enzimático
56	84155	Proteínas totales, excepto refractometría, suero, plasma o sangre total	SUERO	Método Enzimático
57	84165	Proteínas; fraccionamiento y determinación cuantitativa por electroforesis; suero	SUERO	Método Enzimático
58	84180	Proteinuria de 24 horas	SUERO	Método Enzimático
59	84550	Ácido úrico; en sangre	SUERO	Método Enzimático
60	82310	Dosaje de Calcio; total	SUERO	Método cinético
61	84702	Gonadotropina coriónica (hCG); cuantitativa	SUERO	Método Enzimático
62	84703	Gonadotropina coriónica (hCG); cualitativa	SUERO	Método Enzimático
63	82040	Dosaje de Albúmina; suero, plasma o sangre total	SUERO	Método Enzimático
64	82044	Dosaje de Albúmina en orina, microalbúmina semicuantitativa (p. ej. ensayo con tira reactiva)		
65	80076	Perfil de la función hepática, este perfil debe incluir lo siguiente: albúmina (82040), total de bilirrubina (82247), bilirrubina directa (82248), alcalina fosfatasa (84075), proteínas totales (84155), alanino amino transferasa (ALT) (SGPT) (84460), aspartato aminotransferasa (AST) (SGOT) (84450)	SUERO	Método cinético

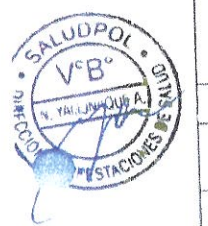
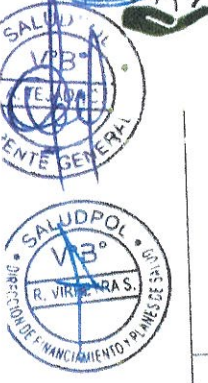




SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

PERÚ Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes



66	80069	Perfil de la función renal, este perfil debe incluir los siguientes: albúmina (82040), calcio total (82310), dióxido de carbono (bicarbonato) (82374), cloruro (82435), creatinina (82565), glucosa (82947), fósforo inorgánico (fosfato) (84100), potasio (84132) sodio (84295) nitrógeno ureico (BUN) (84520)	SUERO	Método Enzimático
67	80061	Perfil lipídico, este perfil debe incluir lo siguiente: colesterol, suero total (82465), medición directa de lipoproteína, colesterol de alta densidad (HDL) (83718) y triglicéridos (84478)	SUERO	Método Enzimático
DOSAJES HORMONALES				
68	84443	Hormona estimulante de la tiroides (TSH)	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
69	84443	Hormona estimulante de la tiroides (TSH)	SUERO	ELISA
70	84481	Triyodotironina T3; libre	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
71	84481	Triyodotironina T3; libre	SUERO	ELISA
72	84481	Triyodotironina T3; libre	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
73	84479	Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4), o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR)	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
74	84479	Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4), o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR)	SUERO	ELISA
75	84479	Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4), o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR)	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
76	84146	Dosaje de Prolactina	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
77	84402	Testosterona; libre	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
78	84403	Testosterona; total	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
79	84144	Dosaje de Progesterona	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
80	80091	Perfil de tiroides;Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Tiroxina total (84436); Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4) o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR) (84479)	SUERO	ELISA
81	80091	Perfil de tiroides;Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Tiroxina total (84436); Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4) o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR) (84479)	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)

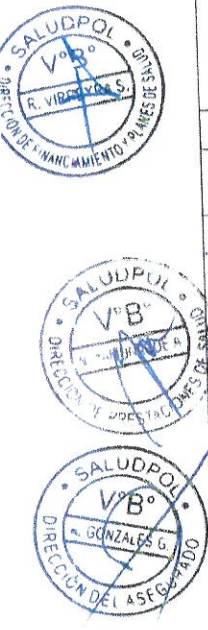




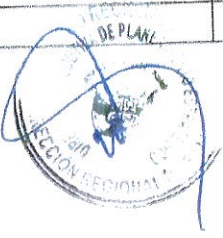
SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

PERÚ Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes



INMUNOSEROLIGIA				
82	86000	Aglutininas de fiebre (p. ej. Brucella, Francisella, tífus murino, fiebre Q, fiebre por garrapatas, Montañas Rocosas, tífus de los matorrales), cada antígeno	SUERO	LATEX
83	86009	Estudio de Brucella: Rosa de bengala		
84	81025	Prueba de embarazo en orina, por el método de comparación visual de color	SUERO	LATEX
85	86430	Factor reumatoideo; cualitativo	SUERO	LATEX
86	86592	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo (p. ej. VDRL, RPR, ART)	SUERO	FLOCULACION
87		TPHA - SIFILIS	SUERO	HEMOAGLUTINACION
88	86781	FTA - absorbido, prueba de confirmación Treponema pallidum	SUERO	INMUNOFLORESCENCIA
89		ANA	SUERO	
90	86140	Proteína C-reactiva	SUERO	LATEX
91		ASO	SUERO	LATEX
92	86757	Anticuerpo contra; Rickettsia	SUERO	INMUNOFLORESCENCIA
93	86593	SIFILIS	SUERO	ELISA
94	84145	Dosaje de Procalcitonina (PCT)	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
95	86720	Anticuerpo contra; Leptospira	SUERO	ELISA
MICOLOGIA				
96	87101	Cultivo de hongos (espora o levadura), aislamiento (con o sin identificación presuntiva); piel, pelo o uñas	SALIVA	CULTIVOS
97	87102	Cultivo de hongos (espora o levadura), aislamiento, con identificación presuntiva de aislamientos; otra fuente (excepto sangre)	SALIVA	CULTIVOS
98	87103	Cultivo de hongos (espora o levadura), aislamiento, con identificación presuntiva de aislamientos; sangre	SALIVA	CULTIVOS
99	87220	Examen con KOH de muestras de la piel, pelo, o uñas para hongos, huevos de ectoparásito o ácaros (Ejemplo: sarna)		EXAMEN DIRECTO
100	87106	Identificación definitiva de levaduras	SALIVA	EXAMEN DIRECTO
101	87107	Identificación definitiva de esporas	SALIVA	EXAMEN DIRECTO
VIROLOGIA				
102		DENGUE NS1 IgM	SUERO	ELISA
103		DENGUE IgM	SUERO	ELISA
104		DENGUE	SUERO	RT-PCR Tiempo real
105		CHINKUNGUNYA	SUERO	RT-PCR Tiempo real
106		CHIKUNGUNYA IgM	SUERO	ELISA
107		ZIKA	SUERO	RT-PCR Tiempo real
108	86708	HERPES SIMPLEX	SUERO	ELISA





SaludPOL

Fondo de Asesoramiento en salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

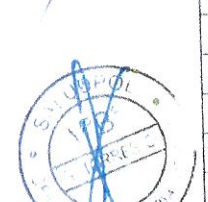
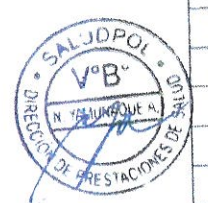
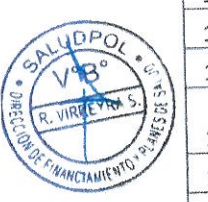
Dirección Regional de Salud Tumbes

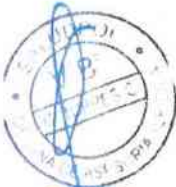
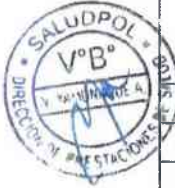


109		HEPATITIS B	SUERO	ELISA
110	86803	Anticuerpo contra la hepatitis C	SUERO	ELISA
111	86708	HEPATITIS VIRAL "A"	SUERO	ELISA
112	86706	Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAb)	SUERO	Prueba rápida
113		HEPATITIS VIRAL "B" CORE	SUERO	ELISA
114	86803	HEPATITIS VIRAL "C"	SUERO	ELISA
115	86703	Detección de anticuerpos HIV 1-2	SUERO	Prueba rápida
116	86703	Detección de anticuerpos HIV 1-2	SUERO	ELISA
117		DETERMINACION DE CARGA VIRAL VIH	SUERO	RT-PCR Tiempo real
118	86762	Anticuerpo contra; rubéola IgM	SUERO	ELISA
119		Papiloma Virus M	SECRECION	RT-PCR Tiempo real
120	86684	Anticuerpos; Hemophilus influenza	SUERO	RT-PCR Tiempo real
121	86684.01	Anticuerpos; Influenza Virus Tipo A (H3N2) (Igm)	SUERO	RT-PCR Tiempo real
122	86684.02	Anticuerpos; Influenza Virus Tipo B (Igm)	SUERO	RT-PCR Tiempo real
123	86759	Anticuerpo contra; rotavirus	SUERO	ELISA
124	86849.02	TORCH	SUERO	ELISA
125	86777	Anticuerpo contra; toxoplasma IgM	SUERO	ELISA
126	86777	Anticuerpo contra; toxoplasma IgG	SUERO	ELISA
127	86644	CITOMEGALOVIRUS IgM	SUERO	ELISA
128	86644	CITOMEGALOVIRUS IgG	SUERO	ELISA
129	86696	HERPES VIRUS2 IgM	SUERO	ELISA
130		SARS- Cov-2 (Covid)	Hisopado nasofaríngeo	RT-PCR Tiempo real
131		SARS- Cov-2 (Covid)	Hisopado nasofaríngeo	Prueba antigenica
132		Determinación de Anticuerpo Neutralizantes para SARS-CoV-2	SUERO	Químio Luminiscencia (CLIA)

BACTERIOLOGIA

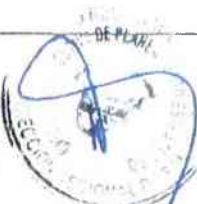
133	87088	Uro cultivo con aislamiento e identificación presuntiva de cada aislamiento	ORINA	CULTIVO
134	87087	Uro cultivo y antibiograma	CEPA	CULTIVO
135	87086	Uro cultivo con recuento de colonias cuantitativo	ORINA	CULTIVO
136	87045	Cultivo bacterial, en heces, aeróbico, con aislamiento e examen preliminar (Ejemplo: KIA, LIA) de especies de Salmonella y Shiguella	HECES	CULTIVO
137	87040	Cultivo bacterial, en sangre, aeróbico, con aislamiento e identificación presuntiva de cepas (incluye cultivo anaeróbicos es necesario)	SECRECION	CULTIVO





138	87163	Cultivo de líquidos corporales (LCR, pleural, ascítico, pericárdico, amniótico, otros)	SECRECION	
139	87162	Cultivo de secreciones (faringea, uretral, vaginal, esputo, heridas, otros)	SECRECION	CULTIVO
140		TUBERCULOSIS	ESPUTO	RT-PCR Tiempo real
141	87116	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria), cualquier fuente, con aislamiento e identificación presuntiva de aislamientos	ESPUTO	CULTIVO
142	87162.01	Toma de muestra, cultivo para ITS	SECRECION	
143	87115	Baciloscopia: BK	ESPUTO	BACILOSCOPIA
144	80062	MIOGLOBINA	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
145	80062	TROPONINA	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
146	80062	CPK-MB	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
147	80062	DIMERO -D	PLASMA	Quimio Luminiscencia (CLIA)
MARCADORES TUMORALES				
148	84153	Dosaje de Antígeno prostático específico total (PSA)	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
149	84153	Dosaje de Antígeno prostático específico total (PSA)	SUERO	ELISA
150	84154	Dosaje de Antígeno prostático específico libre (PSA)	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
151		ST CA 125	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
152		ST CEA	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
153		PAP CERVICAL	SECRECION	Quimio Luminiscencia (CLIA)
CITOMETRIA DE FLUJO				
154		RECUENTO DE LINFOCITOS	SUERO	
155		CD3	SUERO	citometria Flujo
156	88201	Citometría de linfocitos CD4 CD8	SUERO	citometria Flujo
157		CD45	SUERO	citometria Flujo
Marcadores DE ANEMIA				
158		VITAMINA B-12	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
159	82728	Dosaje de Ferritina	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
160	83540	Dosaje de Hierro	SUERO	COLORIMETRICO PUNTO FINAL

9





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



161		FOLATO	SUERO	Quimio Luminiscencia (CLIA)
DIABETES				
162	83525	Dosaje de Insulina; total	SUERO	
163		DETERMINACION PEPTIDO	SUERO	
164		ST HBA1C	SUERO	



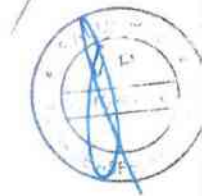


ANEXO N.º 03

TARIFARIO

LISTADO DE PROCEDIMIENTO MÉDICO Y SANITARIO PARA EL INTERCAMBIO PRESTACIONAL IP CON SALUDPOL EN EL MARCO DE LA RM N°539-2022

Nº	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
1	10060	Incisión y drenaje de abscesos simples o únicos (p. ej. Carhunco, hidradenitis supurativa, absceso cutáneo o subcutáneo, quiste, forúnculo o paroniquia)	NC	S/ 126.14
2	11000	Debridamiento de piel infectada o eczemas extensos, hasta el 10% de superficie corporal	NC	S/ 535.37
3	11042	Debridamiento de tejido subcutáneo (incluye piel y dermis); primeros 20.0 cm cuadrados o menos	NC	S/ 762.10
4	12001	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos	S/ 43.51	S/ 54.20
5	12002	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.6 a 7.5 cm	S/ 57.26	S/ 69.28
6	12005	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 12.6 a 20.0 cm	S/ 78.24	S/ 91.53
7	12020	Tratamiento de dehiscencia de herida superficial con cierre simple	NC	S/ 298.47
8	13160	Cierre secundario de herida quirúrgica o dehiscencia, amplia o complicada	NC	S/ 833.13
9	13302	Extracción de puntos	S/ 38.45	S/ 49.44
10	15849	Retiro de puntos sin anestesia	S/ 31.61	S/ 39.37
11	15851	Retiro de puntos bajo anestesia (que no sea anestesia local), hecho por otro cirujano	S/ 40.32	S/ 51.59
12	15854	Curación de herida primaria	S/ 25.99	S/ 37.61
13	16000	Tratamiento local de quemadura de primer grado; sin necesidad de tratamiento diferente del local	NC	S/ 117.33
14	16035	Escarotomía, incisión inicial	NC	S/ 1,324.35
15	19120	Escisión abierta de quiste, fibroadenoma u otra lesión benigna o maligna de mama, tejido mamario aberrante, lesión de conducto, lesión de pezón o areola (excepto código 19000) en hombres o mujeres, no más lesiones	NC	S/ 780.76



9





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Población Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
16	23600	Tratamiento cerrado de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico); sin manipulación	NC	S/ 118.69
17	24538	Fijación esquelética percutánea para fractura humeral supracondilar o transcóndilar, con o sin extensión intercondilar	NC	S/ 1,198
18	25500	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio; sin manipulación	NC	S/ 118.69
19	25526	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio con fijación interna, cuando se realice, y tratamiento abierto de la dislocadura de articulación radio-cubital distal (fractura/dislocadura de Galeazzi), incluyendo fijación interna, cuando se realice, incluyendo reparación del complejo de fibrocartílago triangular	NC	S/ 1,484.0
20	25630	Tratamiento cerrado de fractura de hueso carpiano (excluyendo el escafoide carpiano (navicular)); sin manipulación, cada hueso	NC	S/ 118.69
21	27193	Tratamiento cerrado de fractura del anillo pelviano, dislocación, diástasis o subluxación; sin manipulación	NC	S/ 118.69
22	27216	Fijación esquelética percutánea de fractura y/o dislocación del anillo pelviano posterior, con patrones de fractura que destruyen el anillo pélvico, unilateral (incluye ilion, articulación sacroilíaca y/o sacro)	NC	S/ 1,677.4
23	27235	Fijación esquelética percutánea de fractura femoral, extremo proximal, cuello	NC	S/ 1,339.6
24	27750	Tratamiento cerrado de fractura de la diáfisis tibial (con o sin fractura del peroné); sin manipulación	NC	S/ 118.69
25	28450	Tratamiento de fractura de hueso tarsiano (excepto astrágalo y calcáneo); sin manipulación, cada una	NC	S/ 118.38
26	28490	Tratamiento cerrado de fractura de dedo gordo, falange o falanges; sin manipulación	NC	S/ 118.69
27	29010	Aplicación de corsé de Risser, localizador, cuerpo; solamente	NC	S/ 89.17
28	29058	Aplicación, enyesado tipo Velpeau	NC	S/ 104.23
29	29075	Aplicación; de codo a dedo (corto, del brazo)	NC	S/ 96.70
30	29085	Aplicación; de mano a antebrazo bajo (guante)	NC	S/ 89.17
31	29345	Aplicación de enyesado largo para la pierna (muslo a dedos)	NC	S/ 104.23





SaludPOL

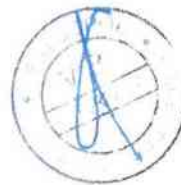
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Población Nacional del Perú



PERU

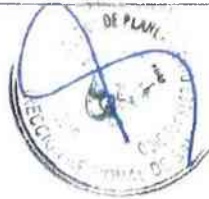
Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
32	29405	Aplicación de enyesado corto para la pierna (debajo de la rodilla hasta dedos de los pies)	NC	S/ 89.17
33	29700	Remoción o bivalvo; enyesado tipo guante, bota o corporal	NC	S/ 38.89
34	29799	Procedimiento que no aparece en la lista, yeso o vengaje. Vendaje de miembros superiores e inferiores	NC	S/ 27.35
35	31500	Intubación, endotraqueal, procedimiento de urgencia	NC	S/ 265.97
36	31515	Laringoscopia directa, con o sin traqueoscopia; para aspiración	NC	S/ 298.97
37	31603	Traqueostomía, procedimiento de emergencia; transtraqueal	NC	S/ 693.10
38	31622	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye la guía fluoroscópica, cuando se realice, con lavado de células, cuando se realice (procedimiento separado)	NC	S/ 335.53
39	32421	Toracocentesis, para aspiración, primera vez o subsecuente	NC	S/ 573.64
40	32422	Drenaje torácico con tubo de drenaje, incluye sistema de sello bajo agua (p. ej. neumotórax)	NC	S/ 628.99
41	36430	Transfusión de sangre o componentes sanguíneos	S/ 166.5	S/ 196.49
42	36450	Exsanguinotransfusión de recién nacido	NC	S/ 400.08
43	36489	Colocación de catéter venoso central (p. ej. para presión venosa central, quimioterapia, otros) (**)	NC	S/ 649.35
44	36510	Cateterismo de vena umbilical para diagnóstico o tratamiento en recién nacido (***)	NC	S/ 474.83
45	43235	Esofagogastroduodenoscopia flexible con fines diagnósticos, incluyendo colección de muestra(s) mediante cepillado o lavado, cuando se realice (procedimiento separado)	NC	S/ 245.36
46	43260	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada (CPER); diagnóstica, incluyendo recolección de especímenes mediante cepillado o lavado, cuando se realice (procedimiento separado)	NC	S/ 1,110.0
47	44950	Apendicectomía	NC	S/ 863.26
48	44951	Apendicectomía con drenaje	NC	S/ 1,155.10

[Handwritten signature]





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
49	44970	Apendicectomía por laparoscopia	NC	S/ 1,003.14
50	47600	Colecistectomía	NC	S/ 1,563.66
51	47610	Colecistectomía con exploración de conducto biliar común (colédoco)	NC	S/ 2,039.25
52	49000	Laparotomía exploradora con o sin biopsia (s)	NC	S/ 1,542.26
53	51702	Inserción de catéter vesical temporal, simple (p. ej. Foley)	S/ 30.50	S/ 39.92
54	53445	Colocación de esfínter inflable a nivel de uretra/cuello vesical, incluyendo colocación de bomba, reservorio y manguito	NC	S/ 1,048.43
55	57510	Cauterización eléctrica o térmica del cérvix	NC	S/ 80.75
56	57700	Cerclaje de cérvix uterino, no obstétrico	NC	S/ 594.48
57	58150	Histerectomía total o subtotal (cuerpo y cuello), con o sin extirpación de trompa(s), con o sin extirpación de ovario(s)	NC	S/ 1,699.73
58	58600	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, abordaje abdominal o vaginal, unilateral o bilateral	NC	S/ 686.46
59	58605	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, abordaje abdominal o vaginal, postparto, unilateral o bilateral, durante la misma hospitalización (procedimiento separado)	NC	S/ 804.61
60	58611	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, cuando se realiza al mismo tiempo que la cesárea o cirugía abdominal (no como procedimiento separado) (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	NC	S/ 351.18
61	59020	Test estresante fetal por contracción	NC	S/ 52.89
62	59025	Test no estresante fetal. NST	NC	S/ 52.89
63	59050	Monitoreo fetal durante el trabajo de parto por parte de médico consultor (médico no encargado), con reporte escrito; supervisión e interpretación	S/ 33.27	S/ 45.57
64	59100	Histerotomía, abdominal (p. ej. mola hidatiforme, óbito)	NC	S/ 1,024.39
65	59120	Tratamiento quirúrgico del embarazo ectópico; tubárico u ovárico, que requiere salpingectomía y/u ooforectomía a través de abordaje abdominal o vaginal	NC	S/ 154.74





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
66	59160	Legrado postparto	NC	S/ 446.61
67	59350	Histerorrafia de utero roto	NC	S/ 1,037.86
68	59401	Atención Prenatal	S/ 46.51	S/ 63.92
69	59401	Suplementación de ácido fólico (hasta las 13 semanas)	S/ 10.56	S/ 18.92
70	59401	Suplementación de Sulfato ferroso (a partir de las 14 semanas)	S/ 11.09	S/ 19.43
71	59409	Atención de parto vaginal solamente (con o sin episiotomía)	S/ 359.72	S/ 498.75
72	59410	Atención de parto vaginal (únicamente) (con o sin episiotomía), incluyendo atención postparto	S/ 413.96	S/ 562.70
73	59414	Extracción de placenta (procedimiento separado)	S/ 129.71	S/ 192.43
74	59430	Atención postparto solamente (procedimiento separado). Atención de Puerperio	S/ 52.07	S/ 88.80
75	59514	Cesarea solamente	NC	S/ 1,047.23
76	59515	Cesarea, incluyendo atención postparto	NC	S/ 1,148.84
77	59812	Tratamiento de aborto incompleto, completado quirúrgicamente	NC	S/ 718.65
78	59813	Aspiración manual endouterina (AMEU)	S/ 155.41	S/ 171.26
79	59870	Evacuación uterina y curetaje por Mola Hidatiforme	NC	S/ 382.10
80	61312	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma supratentorial, extradural o subdural	NC	S/ 4,339.99
81	67800	Escisión de chalazión único	NC	S/ 158.80
82	70250	Examen radiológico, cráneo; menos de 4 incidencias	S/ 50.80	S/ 59.05
83	70260	Examen radiológico, cráneo; completa, mínimo de 4 incidencias	S/ 54.77	S/ 67.31
84	70320	Examen radiológico, dientes; completo, toda la boca	S/ 35.79	S/ 55.35

9

★





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
85	70360	Examen radiológico de tejido blando de cuello	S/ 35.79	S/ 53.31
86	70450	Tomografía axial computarizada de cerebro; sin material de contraste	NC	S/ 296.05
87	70460	Tomografía axial computadorizada, cabeza o cerebro; con materiales de contraste	NC	S/ 491.21
88	70551	Resonancia magnética de cerebro (incluyendo tallo cerebral) sin contraste	NC	S/ 382.76
89	70552	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de prótesis), cerebro (incluyendo el tallo cerebral), con materiales de contraste		S/ 754.87
90	71020	Examen radiológico de tórax, 2 incidencias, frontal y lateral	S/ 45.28	S/ 57.98
91	71030	Examen radiológico, tórax, completo, mínimo de cuatro vistas	S/ 54.77	S/ 67.31
92	71035	Examen radiológico de tórax, incidencias adicionales (p. ej. decúbito lateral)	S/ 35.79	S/ 53.31
93	71250	Tomografía computarizada de tórax; sin material de contraste	NC	S/ 296.05
94	71260	Tomografía axial computadorizada, tórax; con materiales de contraste	NC	S/ 491.21
95	72010	Examen radiológico de columna vertebral completa, estudio de exploración, ánteroposterior y lateral	S/ 55.11	S/ 62.65
96	72040	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 2 c 3 incidencias	S/ 55.11	S/ 62.65
97	72050	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 4 c 5 incidencias	S/ 64.77	S/ 67.31
98	72080	Examen radiológico, columna vertebral; toracolumbar, 2 incidencias	S/ 45.28	S/ 57.98
99	72090	Examen radiológico, columna vertebral; estudio de escoliosis, incluyendo estudios en posición supina y erguida	S/ 64.77	S/ 69.35
100	72100	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacra; 2 o 3 incidencias	S/ 55.11	S/ 62.65
101	72120	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacral, incidencias funcionales, vistas en posición doblada solamente, 2 o 3 incidencias	S/ 55.11	S/ 62.65
102	72125	Tomografía axial computadorizada, columna vertebral cervical; sin material de contraste	NC	S/ 296.05





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
103	72126	Tomografía axial computarizada, columna vertebral cervical; con material de contraste	NC	S/ 491.21
104	72128	Tomografía axial computarizada, columna vertebral torácica; sin material de contraste	NC	S/ 296.05
105	72129	Tomografía axial computarizada, columna vertebral torácica; con material de contraste	NC	S/ 491.21
106	72131	Tomografía axial computarizada, columna vertebral lumbar; sin material de contraste	NC	S/ 296.05
107	72158	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; lumbar	NC	S/ 754.87
108	72190	Examen radiológico, pelvis; completo, mínimo de tres vistas	S/ 55.11	S/ 62.65
109	72192	Tomografía axial computarizada, pelvis; sin material de contraste	NC	S/ 296.05
110	72193	Tomografía axial computarizada, pelvis; con materiales de contraste	NC	S/ 491.21
111	73020	Examen radiológico de hombro; 1 incidencia	S/ 35.79	S/ 53.31
112	73030	Examen radiológico, hombro; completo, mínimo de dos vistas	S/ 45.28	S/ 57.98
113	73060	Examen radiológico de húmero, mínimo de 2 incidencias	S/ 45.28	S/ 57.98
114	73070	Examen radiológico de codo; 2 incidencias	S/ 45.28	S/ 57.98
115	73080	Examen radiológico, codo; completo, mínimo de tres vistas	S/ 55.11	S/ 62.65
116	73090	Examen radiológico de artobrazo cada lado, 2 incidencias	S/ 45.28	S/ 57.98
117	73110	Examen radiológico, muñeca; completo, mínimo de tres vistas	S/ 55.11	S/ 62.65
118	73120	Examen radiológico, mano; dos incidencias	S/ 45.28	S/ 57.98
119	73130	Examen radiológico, mano; mínimo de tres incidencias	S/ 55.11	S/ 62.65
120	73200	Tomografía axial computarizada, extremidad superior; sin material de contraste		S/ 296.05





SaludPOL

FONDO DE ASIGNACIÓN EN SALUD DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL PERÚ



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
121	73510	Examen radiológico, cadera, unilateral; completo, mínimo de dos vistas	S/ 45.28	S/ 57.98
122	73525	Examen radiológico, artrografía de cadera, supervisión radiológica e interpretación		S/ 275.81
123	73550	Examen radiológico de femur, 2 incidencias	S/ 45.28	S/ 57.98
124	73560	Examen radiológico de rodilla, 1 o 2 incidencias	S/ 45.28	S/ 57.98
125	73562	Examen radiológico de rodilla, 3 incidencias	S/ 55.11	S/ 62.65
126	73590	Examen radiológico, tibia y peroné, 2 vistas	S/ 45.28	S/ 57.98
127	73600	Examen radiológico, tobillo; 2 incidencias	S/ 45.28	S/ 57.98
128	73620	Examen radiológico, pie; 2 incidencias	S/ 45.28	S/ 57.98
129	73630	Examen radiológico, pie; completo, mínimo de tres vistas	S/ 55.11	S/ 62.65
130	73700	Tomografía axial computarizada, extremidad inferior; sin material de contraste		S/ 296.05
131	74000	Examen radiológico de abdomen, incidencia ánteroposterior	S/ 45.28	S/ 57.98
132	74020	Examen radiológico de abdomen, completo, incluyendo incidencias de pie y/o de decúbito	S/ 45.28	S/ 57.98
133	74150	Tomografía computarizada de abdomen sin contraste		S/ 296.05
134	74160	Tomografía computarizada de abdomen; con materiales de contraste		S/ 491.21
135	74400	Urografía (pielografía), intravenosa, con sin visualización de riñones, uréteres y vejiga, con o sin tomografía	NC	S/ 311.01
136	76506	Ecoencefalografía, tiempo real con documentación de imágenes (escala de grises) (para determinación de tamaño ventricular, delineamiento de contenido cerebral y detección de masas fluidas u otras anomalías intracraneales), incluyendo ecoencefalografía en modo A, como componente secundario cuando esté indicado	NC	S/ 69.43
137	76536	Ecografía de partes blandas de cabeza y cuello (Ejemplo: tiroides, paratiroides, parótida), tiempo real con documentación de la imagen	S/ 38.18	S/ 69.43





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la entidad regional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



Handwritten signature



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
138	76604	Ecografía de tórax (incluyendo mediastino), tiempo real con documentación de imagen	S/ 38.18	S/ 61.62
139	76645	Ecografía de mama(s) (unilateral o bilateral), tiempo real con documentación de imagen	S/ 38.18	S/ 53.80
140	76700	Ecografía abdominal completa, tiempo real con documentación de imagen	S/ 36.14	S/ 66.84
141	76705	Ecografía abdominal, tiempo real con documentación de imagen; limitada (Ejemplo: un solo órgano, cuadrante, seguimiento)	S/ 38.18	S/ 61.62
142	76706	Ecografía abdominal regional (por cuadrantes)	S/ 38.18	S/ 61.62
143	76770	Ecografía retroperitoneal (renal, aorta, ganglios), en tiempo real con imágenes documentadas, completa	S/ 57.01	S/ 70.48
144	76801	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, 1er trimestre (<14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera	S/ 45.23	S/ 61.62
145	76805	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, después del 1er trimestre (> o = a 14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera	S/ 45.23	S/ 61.62
146	76811	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna más examen anatómico fetal detallado, abordaje transabdominal; gestación única o primera	S/ 45.23	S/ 61.62
147	76816	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, seguimiento (Ejemplo: reevaluación de tamaño fetal por medición de parámetros de crecimiento estándares y volumen de líquido amniótico, reevaluación de sistema(s) orgánico(s) que están bajo sospecha o con confirmación de anormalidad en examen previo), abordaje transabdominal, por feto	S/ 45.23	S/ 61.62
148	76817	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, vía transvaginal	S/ 59.33	S/ 77.25
149	76818	Perfil biofísico fetal, con test no estresante	NC	S/ 105.58
150	76819	Perfil biofísico fetal, sin test no estresante	NC	S/ 69.43
151	76827	Ecocardiografía Doppler, fetal, con ondas de pulso y/c ondas continuas con registro de espectro; completo	NC	S/ 69.43
152	76830	Ecografía transvaginal	S/ 54.43	S/ 78.53





SaludPOL
Fondo de Asesoramiento en Salud de la Política Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
153	76856	Ecografía pélvica (no obstétrica), tiempo real con documentación de imágenes; completa	S/ 45.23	S/ 61.62
154	76870	Ecografía, escroto y contenido	S/ 59.33	S/ 77.25
155	76872	Ecografía transrectal	S/ 59.33	S/ 77.25
156	76880	Ecografía no vascular de extremidades por rastreo B y/o en tiempo real	S/ 52.28	S/ 69.43
157	76885	Ecografía, caderas de lactante, imágenes en tiempo real con documentación de imágenes; dinámica (que requiere manipulación médica o de otro profesional calificado)	S/ 66.39	S/ 85.07
158	77056	Mamografía, bilateral	S/ 58.99	S/ 141.49
159	77057	Mamografía de tamizaje, bilateral (2 imágenes de cada seno)	S/ 58.99	S/ 141.49
160	80051	Perfil de electrolito, este perfil deberá incluir los siguientes: dióxido de carbono (82374), cloruro (82435), potasio (84132) y sodio (84295)	S/ 13.25	S/ 21.77
161	80061	Perfil lipídico, este perfil debe incluir lo siguiente: colesterol, suero total (82465), medición directa de lipoproteína, colesterol de alta densidad (HDL) (83718) y triglicéridos (84478)	S/ 25.51	S/ 32.72
162	80063	Perfil de coagulación básico (denominación adaptada, sin CPT estándar de referencia)	S/ 34.40	S/ 40.65
163	80076	Perfil de la función hepática, este perfil debe incluir lo siguiente: albúmina (82040), total de bilirrubina (82247), bilirrubina directa (82248), alcalina fosfatasa (84075), proteínas totales (84155), alanina amino transferasa (ALT) (SGPT) (84460), aspartato aminotransferasa (AST) (SGOT) (84450)	NC	S/ 37.29
164	80090	Examen de anticuerpos TORCH. Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Anticuerpo contra el citomegalovirus (CMV) (86644); Anticuerpo contra el herpes simple, tipo de prueba no específica (86694); Anticuerpo contra la rubéola (86762); Anticuerpo contra el toxoplasma (86777)	NC	S/ 99.63
165	80091	Perfil de tiroideas; Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Tiroxina total (84436); Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4) o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR) (84479)	NC	S/ 83.78
166	80099	Tamizaje neonatal: (Hipotiroidismo congénito, Hiperplasia suprarrenal, Fenilcetonuria, Fibrosis quística)	NC	S/ 99.63
167	80178	Dosaje de Litio		S/ 22.15



Handwritten signature





SaludPOL

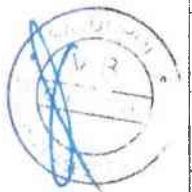
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



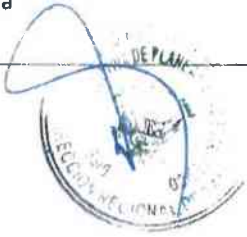
PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
168	81000	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; no automatizado, con microscopía	S/ 7.20	S/ 11.00
169	81001	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, con microscopía	S/ 13.46	S/ 15.37
170	81002	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; no automatizado, sin microscopía	S/ 2.37	S/ 6.34
171	81003	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, sin microscopía	S/ 13.46	S/ 15.37
172	81005	Análisis de orina, cualitativo o semicuantitativo, excepto inmunoanálisis	S/ 8.88	S/ 12.82
173	81015	Análisis de orina, solamente microscópico	S/ 8.88	S/ 12.82
174	81025	Prueba de embarazo en orina, por el método de comparación visual de color	S/ 8.11	S/ 14.37
175	81050	Medida de volumen por período de tiempo, cada periodo de tiempo	S/ 12.16	S/ 16.79
176	82040	Dosaje de Albúmina; suero, plasma o sangre total	S/ 9.94	S/ 14.14
177	82043	Dosaje de Albúmina en orina, micro albúmina, cuantitativa	S/ 9.83	S/ 14.22
178	82044	Dosaje de Albúmina en orina, micro albúmina semicuantitativa (p. ej. ensayo con tira reactiva)	S/ 19.88	S/ 30.02
179	82150	Dosaje de Amilasa	S/ 11.77	S/ 16.15
180	82175	Dosaje de Arsénico	S/ 43.30	S/ 48.33
181	82247	Dosaje de Bilirrubina; total	S/ 11.05	S/ 15.15
182	82248	Dosaje de Bilirrubina; directa	S/ 10.84	S/ 14.23





SaludPOL

Fondo de aseguramiento en salud de la Política Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



Handwritten mark.



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°599-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
183	82270	Determinación cualitativa de sangre oculta en heces por actividad peroxidasa (prueba de guayacol); con muestras recolectadas consecutivamente para medición única, como parte de tamizaje de neoplasia colorrectal (se le provee al paciente de tres recipientes para recolección consecutiva)	S/ 11.13	S/ 19.79
184	82310	Dosaje de Calcio; total	S/ 9.38	S/ 13.95
185	82465	Dosaje de colesterol total en sangre completa o suero	S/ 9.73	S/ 13.88
186	82550	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); total	S/ 10.72	S/ 15.19
187	82553	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); fracción MB solamente	S/ 15.90	S/ 18.58
188	82565	Dosaje de creatinina en sangre	S/ 9.25	S/ 13.35
189	82575	Dosaje de Creatinina; depuración	S/ 9.25	S/ 13.35
190	82728	Dosaje de Ferritina	NC	S/ 34.41
191	82803	Dosaje de Gases en sangre, cualquier combinación de pH, pCO2, pO2, CO2, HCO3 (incluyendo la saturación de O2 calculada)	S/ 34.86	S/ 64.59
192	82947	Dosaje de glucosa en sangre, cuantitativo (excepto cinta reactiva)	S/ 9.21	S/ 13.40
193	82948	Dosaje de Glucosa en sangre, tira reactiva	S/ 7.06	S/ 12.13
194	82950	Dosaje de Glucosa; después de una dosis de glucosa (incluye glucosa)	S/ 12.80	S/ 13.44
195	82951	Dosaje de Glucosa; prueba de tolerancia (GTT), tres muestras (incluye glucosa)	NC	S/ 24.62
196	83036	Dosaje de Hemoglobina; glucosilada (A1C)	S/ 46.07	S/ 52.92
197	83525	Dosaje de Insulina; total	S/ 26.21	S/ 28.59
198	83540	Dosaje de Hierro	S/ 11.45	S/ 16.57
199	83615	Dosaje de Lactato deshidrogenasa (LD), (LDH)	S/ 13.25	S/ 18.01
200	83655	Dosaje de Plomo	NC	S/ 71.60





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

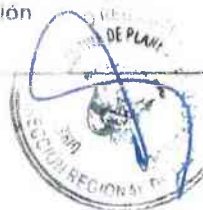
Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
201	83718	Determinación directa de Lipoproteína de alta densidad (HDL colesterol)	S/ 11.33	S/ 18.05
202	83735	Dosaje de Magnesio	S/ 10.80	S/ 14.15
203	83825	Dosaje de Mercurio, cuantitativo	NC	S/ 45.30
204	83898	Reacción en cadena de la polimerasa (PCR)	NC	S/ 420.85
205	84075	Dosaje de Fosfatasa, alcalina	S/ 10.40	S/ 14.54
206	84152	Dosaje de Antígeno prostático específico (PSA); complejos (medición directa)	NC	S/ 31.46
207	84155	Proteínas totales, excepto refractometría, suero, plasma o sangre total	S/ 10.41	S/ 14.61
208	84165	Proteínas; fraccionamiento y determinación cuantitativa por electroforesis; suero	S/ 10.41	S/ 14.61
209	84180	Proteinuria de 24 horas	S/ 12.16	S/ 16.79
210	84450	Aspartato amino transferasa (AST) (SGOT)	S/ 10.55	S/ 14.51
211	84460	Transferasa, amino alanina (ALT) (SGPT)	S/ 10.19	S/ 14.39
212	84478	Triglicéridos	S/ 10.89	S/ 15.40
213	84520	Nitrógeno ureico; cuantitativo	S/ 10.54	S/ 14.71
214	84550	Ácido úrico; en sangre	S/ 10.15	S/ 15.94
215	84702	Gonadotropina coriónica (hCG); cuantitativa	NC	S/ 35.12
216	84703	Gonadotropina coriónica (hCG); cualitativa	NC	S/ 35.12
217	85002	Tiempo de sangría	S/ 9.81	S/ 12.51
218	85007	Frotis de sangre con examen microscópico con fórmula diferencial manual de leucocitos	S/ 15.67	S/ 19.16
219	85013	Micro hematocrito por centrifugación	S/ 13.83	S/ 16.74

[Handwritten signature]





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
220	85014	Hematocrito	S/ 13.83	S/ 16.74
221	85018	Hemoglobina	S/ 15.67	S/ 19.16
222	85025	Recuento sanguíneo completo automatizado, (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas) fórmula diferencial automatizada de leucocitos	S/ 15.67	S/ 19.16
223	85027	Recuento sanguíneo completo automatizado (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas)	S/ 15.67	S/ 19.16
224	85031	Hemograma completo, 3ra. generación (Nº, Fórmula, Hb, Hto, Constantes corpusculares, Plaquetas)	S/ 15.67	S/ 19.16
225	85044	Recuento manual de reticulocitos	S/ 13.68	S/ 15.19
226	85049	Recuento automatizado de plaquetas	S/ 10.93	S/ 13.38
227	85060	Extendido de sangre periférica, interpretación e informe escrito por médico	S/ 15.92	S/ 19.23
228	85378	Medición de los productos de la degradación del fibrina, dímero D, cualitativo o semicuantitativo	NC	S/ 43.92
229	85384	Medición de actividad de fibrinógeno	S/ 15.89	S/ 17.33
230	85590	Recuento de plaquetas	S/ 10.93	S/ 13.39
231	85610	Tiempo de protrombina	S/ 11.83	S/ 17.99
232	85651	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; no automatizada	S/ 20.12	S/ 20.15
233	85730	Tiempo de tromboplastina parcial (PTT); en plasma o sangre entera	S/ 15.22	S/ 18.66
234	86000	Aglutininas de fiebre (p. ej. Brucella, Francisella, tífus murino, fiebre Q, fiebre por garrapatas, Montañas Rocosas, tífus de los matorrales), cada antígeno	NC	S/ 23.12
235	86009	Estudio de Brucella: Rosa de bengala	NC	S/ 25.15
236	86140	Proteína C-reactiva	NC	S/ 28.13
237	86318	Inmunoensayo para anticuerpos contra agentes infecciosos, cualitativo o semicuantitativo, método de un solo paso (p. ej. tira reactiva)	NC	S/ 37.81





SaludPOL

Oficina de Aseguramiento en Salud de la PROMU Nacional del Perú



PERU Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
238	86328	Inmunoensayo para anticuerpo (s) para agente infeccioso, cualitativo o semicuantativo, método de paso único (p.ej. tira reactiva); coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) (enfermedad por coronavirus [COVID-19])(descripción larga); Inmunoensayo de anticuerpo para SARS-COV-2 COVID-19 (descripción corta)	NC	S/ 40.23
239	86430	Factor reumatoideo; cualitativo	NC	S/ 29.08
240	86580	Pruebas cutáneas; tuberculosis, intradérmica	S/ 28.83	S/ 36.36
241	86592	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo (p. ej. VDRL, RPR, ART)	S/ 12.22	S/ 18.60
242	86703	Detección de anticuerpos HIV 1-2	NC	S/ 28.93
243	86706	Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAb)	NC	S/ 33.59
244	86762	Anticuerpo contra; rubéola	NC	S/ 34.91
245	86777	Anticuerpo contra, toxoplasma	NC	S/ 34.73
246	86790	Anticuerpo contra; virus, no especificado en otro lugar	NC	S/ 25.59
247	86880	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); directa, cada antisuero		S/ 52.10
248	86886	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); indirecta, cada título de anticuerpo		S/ 66.86
249	86900	Tipificación de sangre; ABO	S/ 6.61	S/ 10.32
250	86901	Tipificación de sangre; Rh (D)	S/ 6.64	S/ 10.36
251	86920	Prueba cruzada		S/ 37.94
252	87040	Cultivo bacterial, en sangre, aeróbico, con aislamiento e identificación presuntiva de cepas (incluye cultivo anaeróbico, si es necesario)	S/ 24.86	S/ 36.73
253	87045	Cultivo bacterial, en heces, aeróbico, con aislamiento e examen preliminar (Ejemplo: KIA, LIA) de especies de Salmonella y Shigella	S/ 23.80	S/ 32.60
254	87070	Cultivo bacterial, en cualquier fuente excepto orina, sangre o heces, con aislamiento e identificación presuntiva de cepas	S/ 23.03	S/ 34.87





SaludPOL

Fondo de Asesoramiento en Salud de la Política Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
255	87086	Urocultivo con recuento de colonias cuantitativo	S/ 30.16	S/ 43.52
256	87087	Urocultivo y antibiograma	S/ 30.16	S/ 43.52
257	87088	Urocultivo con aislamiento e identificación presuntiva de cada aislamiento	S/ 30.16	S/ 43.52
258	87102	Cultivo de hongos (espora o levadura), aislamiento, con identificación presuntiva de aislamientos); otra fuente (excepto sangre)	S/ 21.09	S/ 28.82
259	87115	Baciloscopia: BK	S/ 10.00	S/ 17.24
260	87116	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria); cualquier fuente, con aislamiento e identificación presuntiva de aislamientos	NC	S/ 77.46
261	87117	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria); concentración más aislamiento	NC	S/ 182.30
262	87162	Cultivo de secreciones (faríngea, uretral, vaginal, esputo, heridas, otros)	S/ 25.07	S/ 37.25
263	87162.01	Toma de muestra, cultivo para ITS	S/ 13.82	S/ 21.38
264	87163	Cultivo de líquidos corporales (LCR, pleural, ascítico, pericárdico, amniótico, otros)	S/ 20.03	S/ 31.98
265	87177	Examen de frotis directo y de concentración para identificación de huevos y parásitos	S/ 10.26	S/ 18.04
266	87177	Estudio parasitológico en heces por 3	S/ 11.17	S/ 19.52
267	87178	Test de graham	S/ 9.17	S/ 16.34
268	87179	Examen coprológico funcional	S/ 11.56	S/ 19.15
269	87205	Frotis de fuente primaria con interpretación, con coloración Gram o Giemsa o Wright para bacterias, hongos o tipos de células	S/ 10.71	S/ 16.95
270	87210	Frotis con montaje húmedo para identificación de agentes infecciosos (p. ej. solución salina, tinta de la India, preparaciones de KOH)	S/ 9.81	S/ 17.37
271	87220	Examen con KOH de muestras de la piel, pelo, o uñas para hongos, huevos de ectoparásito o ácaros (Ejemplo: sarna)	S/ 9.81	S/ 17.37





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N° 339-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
272	87340	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; hepatitis B antígeno de superficie (HBsAg)	NC	S/ 31.79
273	87351	Detección de AgE para hepatitis B (HBeAg)	NC	S/ 31.29
274	88141	Citopatología, vaginal o cervical (en cualquier sistema de información), requiriendo interpretación por un médico	S/ 52.01	S/ 68.56
275	88141	Inspección Visual con ácido acético (IVAA)	S/ 38.95	S/ 64.28
276	88142	Citopatología, cervical o vaginal (cualquier sistema de informes), con recolección de material en líquido preservante, preparación automatizada de capa delgada; tamizaje manual supervisado por el médico	S/ 56.88	S/ 74.58
277	88150	Toma de muestra de Papanicolaou	S/ 12.91	S/ 22.79
278	88318	Estudio histopatológico de pieza operatoria pequeña: Biopsia quirúrgica	NC	S/ 90.45
279	88366	Estudio de biopsia quirúrgica	NC	S/ 94.31
280	89055	Evaluación de leucocitos, en heces. cualitativo o semicuantitativo	S/ 26.09	S/ 34.57
281	90371	Inmunoglobulina de la hepatitis B (HBIG), humana, para uso intramuscular	S/ 7.75	S/ 17.48
282	90375	Inmunoglobulina antirrábica (RIG), humana, para uso intramuscular y/o subcutáneo	S/ 7.75	S/ 17.48
283	90471	Administración de inmunización (incluye inyecciones percutáneas, intradérmicas, subcutáneas, intramusculares y a chorro, y/o administración intranasal u oral); primera vacuna (única o combinación de vacuna y toxoide)	S/ 10.98	S/ 18.10
284	90585	Vacuna viva del bacilo de Calmette-Guérin (BCG) para la tuberculosis, para uso percutáneo	S/ 15.06	S/ 22.66
285	90649	Vacuna contra el virus papiloma humano (4vHPV), tipos 6, 11, 16 y 18 (tetravalente), 2 dosis, para uso intramuscular	S/ 46.91	S/ 54.47
286	90657	Vacuna del virus de la influenza, trivalente, virus aislado, cuando se administra a niños de 6-35 meses de edad, para inyección intramuscular	S/ 22.08	S/ 29.64
287	90658	Vacuna del virus de la influenza, trivalente, virus aislado, cuando se administra a niños de 3 años de edad o mayores, para inyección intramuscular	S/ 28.76	S/ 36.32
288	90670	Vacuna conjugada de neumococo, valente por 13, para uso intramuscular		S/ 89.44

9





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
289	90676	Vacuna de la rabia, para uso intradérmico	S/ 58.34	S/ 65.92
290	90681	Vacuna para rotavirus humano, atenuada, esquema de 2 dosis, vivo, para uso oral	S/ 43.09	S/ 50.63
291	90701	Administración de DPT	S/ 14.47	S/ 22.04
292	90702	Toxoides de la difteria y del tétanos (DT), adsorbida, para individuos menores de 7 años, para uso intramuscular	S/ 14.38	S/ 21.94
293	90707	Vacuna viva de los virus del sarampión, parotiditis y rubéola (MMR), para inyección subcutánea	S/ 25.48	S/ 33.71
294	90708	Vacuna viva de los virus del sarampión y rubéola, para inyección subcutánea	S/ 25.10	S/ 32.34
295	90712	Vacuna viva de poliovirus (cualquier tipo) (OPV), para uso oral	S/ 13.22	S/ 20.75
296	90713	Vacuna contra la poliovirus, inactivada (IPV), para uso subcutáneo o intramuscular	S/ 39.36	S/ 46.92
297	90714	Toxide tetánico y diftérico (Td) adsorbido, libre de preservante, cuando se administra en individuos de 7 años o mayores, para uso intramuscular	S/ 73.47	S/ 81.03
298	90716	Vacuna viva de virus de la varicela, para uso subcutáneo	S/ 91.70	S/ 98.92
299	90717	Vacuna viva de la fiebre amarilla, para uso subcutáneo	S/ 22.33	S/ 29.56
300	90722	Vacuna DPT-HvB-HiB	S/ 18.46	S/ 26.03
301	90740	Vacuna contra Hepatitis B, dosis para paciente de diálisis o inmunosuprimido (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular	S/ 14.43	S/ 22.00
302	90744	Vacuna de la hepatitis B, dosis pediátrica o pediátrica/adolescente (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular	S/ 14.33	S/ 21.90
303	90746	Vacuna de la hepatitis B, dosis adulta (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular	S/ 14.43	S/ 22.00
304	90784	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica, intravenosa	S/ 10.21	S/ 20.44
305	90804	Psicoterapia individual, en consultorio ambulatorio o hospitalización, orientada a modificar y/o dar soporte al comportamiento, que dura aproximadamente 45 a 60 minutos cara a cara con el paciente	S/ 45.68	S/ 54.61





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Política Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



[Handwritten signature]



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
306	90806	Psicoterapia individual, de soporte, psicodinámica o psicoeducativa o de afronte cognitivo conductual de 45-60 minutos de duración, cara a cara realizado por psicólogo	S/ 45.68	S/ 54.61
307	90806	Estudio Psicológico Inicial	S/ 45.72	S/ 54.65
308	90806	Reevaluación Psicológica	S/ 45.72	S/ 54.65
309	90806	Evaluación Psicológica (incluye aplicación de test - Psicometría)	S/ 46.07	S/ 55.00
310	90806	Evolución Psicológica	S/ 44.59	S/ 53.45
311	90806	Seguimiento en terapias	S/ 36.87	S/ 45.91
312	90834	Psicoterapia, 45 minutos con el paciente y/o miembro de la familia	S/ 44.48	S/ 53.25
313	91105	Lavado gástrico por sonda nasogástrica	S/ 46.67	S/ 54.85
314	92250	Fotografía de fondo con interpretación y reporte (Fondo de ojo)	NC	S/ 48.79
315	93000	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; con interpretación e informe	S/ 22.04	S/ 38.50
316	93005	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; trazado solamente, sin interpretación e informe	S/ 19.91	S/ 30.98
317	93542	Cateterismo venoso central (**)	NC	S/ 750.99
318	93923	Estudios fisiológicos no invasivos bilaterales completos de arterias de miembros superiores o inferiores, 3 o más niveles (Ejemplo: para extremidad inferior: índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/dorsal pedia más presión arterial segmentaria con registro bidireccional de ondas Doppler y análisis en 3 o más niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arteria dorsal pedia más pletismografía de volumen en 3 o más niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arterias dorsales pedias más mediciones segmentarias transcutáneas de tensión de oxígeno en 3 o más niveles) o estudio de nivel único con maniobras funcionales de provocación (Ejemplo: mediciones con pruebas provocativas posturales, o mediciones con hipermemia reactiva)	S/ 64.43	S/ 82.69



SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
319	93965	Estudios fisiológicos no invasivos de las venas de las extremidades, estudio bilateral completo (p. ej. análisis de forma de onda Doppler con respuestas a la compresión y otras maniobras, fleborreografía, pletismografía de impedancia)	NC	S/ 82.69
320	94010	Espirometría, incluyendo reporte gráfico, capacidad vital total y por tiempo, mediciones de flujo espiratorio, con o sin ventilación voluntaria máxima	NC	S/ 98.25
321	94640	Tratamiento por inhalación con o sin presión para tratamiento de obstrucción aguda de las vías aéreas o para estimulación de esputo con fines diagnósticos (Ejemplo: con generador de aerosol, nebulizador, inhalador dosificado, o dispositivo de presión intermitente positiva)	S/ 37.62	S/ 48.58
322	94656	Ayuda y manejo de la ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen prefijados para la respiración asistida o controlada	NC	S/ 352.15
323	94760	Oximetría no invasiva de la oreja o de pulso para determinar saturación de oxígeno; una sola determinación	S/ 11.29	S/ 21.19
324	94799	Oxigenoterapia (*****)	NC	S/ 28.43
325	96100	Orientación y consejería psicológica	S/ 22.42	S/ 29.83
326	96100	Terapia de rehabilitación del deterioro cognitivo	S/ 49.54	S/ 61.22
327	96110	Tamizaje de desarrollo, con interpretación y reporte, por formato de instrumento estandarizado	S/ 95.08	S/ 113.40
328	96111	Pruebas de Desarrollo (incluye evaluaciones del funcionamiento motor, del lenguaje, social, adaptativo, y/o cognitivo mediante instrumentos de desarrollo estandarizados) con interpretación y reporte	S/ 56.27	S/ 69.13
329	96150	Tamizaje de salud mental en violencia	S/ 32.75	S/ 40.35
330	96150	Tamizaje de salud mental en alcohol y drogas	S/ 32.75	S/ 40.35
331	96150	Tamizaje de salud mental en trastornos depresivos	S/ 32.75	S/ 40.35
332	96150	Tamizaje de salud mental en psicosis	S/ 32.75	S/ 40.35
333	96150	Tamizaje de salud mental en habilidades sociales	S/ 32.75	S/ 40.35
334	96361	Infusión intravenosa, hidratación; inicial cada hora adicional (registrar por separado además del Código para el procedimiento principal)	S/ 70.42	S/ 80.52





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
335	96905	Fototerapia - actinoterapia (luz ultravioleta)	NC	S/ 48.95
336	97001	Evaluación de terapia física	NC	S/ 34.23
337	97003	Evaluación de terapia ocupacional	NC	S/ 58.66
338	97009	Terapia de lenguaje/sesión	NC	S/ 37.94
339	97010	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; compresas calientes o frías	NC	S/ 48.78
340	97112	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; reeducación neuromuscular del movimiento, equilibrio, coordinación, sentido quinesésico, postura y propiocepción para actividades en posición de pie y/o sentado	NC	S/ 48.85
341	97532	Desarrollo de habilidades cognitivas para mejorar la atención, memoria, resolución de problemas, (incluye entrenamiento compensatorio), contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos	NC	S/ 57.42
342	97799	Fisioterapia respiratoria	NC	S/ 33.15
343	99188	Colocación de sonda orogástrica/nasogástrica	NC	S/ 80.44
344	99193	Infiltraciones intraarticulares mayores	NC	S/ 79.51
345	99194	Infiltraciones intraarticulares menores	NC	S/ 64.65
346	99195	Flebotomía terapéutica (procedimiento separado)	NC	S/ 33.51
347	99199	Riesgo quirúrgico	NC	S/ 44.37
348	99199	Solicitud de exámenes auxiliares: baciloscopias, cultivos, pruebas de sensibilidad rápidas y convencionales, radiología de tórax, PPD	S/ 17.89	S/ 26.68
349	99199	Suplementación con hierro	S/ 63.49	S/ 73.15
350	99199	Suplementación de ácido fólico	S/ 10.56	S/ 17.78
351	99199	Suplementación de multimicronutrientes	S/ 20.74	S/ 28.59





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Política Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N° 539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
352	99199	Suplementación de vitamina A	S/ 9.86	S/ 16.93
353	99199	Profilaxis antiparasitaria	S/ 12.25	S/ 18.52
354	99201	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I	S/ 19.24	S/ 33.48
355	99201	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I (Evaluación y manejo inicial de daños identificados)	S/ 19.24	S/ 33.48
356	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II	NC	S/ 33.48
357	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III	NC	S/ 33.48
358	99205	Atención de enfermería en I nivel de atención	S/ 15.39	S/ 22.84
359	99205	Atención de enfermería en I nivel de atención (administración de tratamiento)	S/ 69.10	S/ 80.51
360	99205	Administración de terapia preventiva con isoniacida (TP1), según normatividad vigente	S/ 64.70	S/ 69.42
361	99207	Atención en salud mental	S/ 34.93	S/ 43.03
362	99207	Intervención individual de salud mental	S/ 36.85	S/ 47.25
363	99207	Intervención en grupo de salud mental	S/ 57.66	S/ 71.09
364	99207	Evaluación clínica	S/ 19.24	S/ 28.04
365	99207	Psicoeducación al paciente	S/ 22.58	S/ 30.43
366	99207	Identificación de riesgos psicosociales	S/ 15.39	S/ 22.92
367	99208	Atención en planificación familiar y salud reproductiva	S/ 30.22	S/ 39.53
368	99208	Administración y uso de métodos anticonceptivos	S/ 32.83	S/ 36.60
369	99208	Provisión de preservativos masculino	S/ 33.44	S/ 37.96

9

A





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
370	99208	Administración y uso del método inyectable mensual	S/ 27.50	S/ 37.82
371	99208	Administración y uso del método inyectable trimestral	S/ 25.03	S/ 33.57
372	99209	Atención en nutrición	S/ 17.83	S/ 27.02
373	99209	Evaluación del perímetro abdominal	S/ 12.64	S/ 21.45
374	99209	Control y evaluación nutricional (IMC) registro individual	S/ 16.03	S/ 24.98
375	99209	Control y evaluación nutricional (evaluación del PAB)	S/ 16.03	S/ 24.98
376	99209	Evaluación nutricional antropométrica	S/ 16.03	S/ 24.98
377	99210	Atención de servicio social	S/ 32.01	S/ 35.37
378	99211	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I	S/ 28.44	S/ 28.04
379	99212	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador nivel II	NC	S/ 28.04
380	99213	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador nivel III	NC	S/ 28.04
381	99214	Evaluación médica	S/ 19.24	S/ 28.04
382	99214	Evaluación, diagnóstico y manejo clínico de trastornos mentales y del comportamiento	S/ 48.69	S/ 61.02
383	99215	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador	S/ 18.44	S/ 33.48
384	99215	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador de rehabilitación	NC	S/ 44.37
385	99216	Atención en consultorio de enfermería	S/ 33.89	S/ 41.93
386	99219	Evaluación y manejo iniciales por día de un paciente en observación que requiere estos tres elementos clave: una anamnesis completa; un examen físico completo; una toma de decisiones médica de moderada complejidad. Se provee consejería y/o coordinación de la atención con otros proveedores u organismos de manera consistente con la naturaleza del problema (s) y las necesidades del paciente y/o familia. Usualmente, el(los) problema(s) de salud que	S/ 48.89	S/ 116.33

9

47





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
		generaron el ingreso a observación son de moderada gravedad		
387	99221	Cuidados hospitalarios iniciales	NC	S/ 441.24
388	99231	Atención paciente-día hospitalización continuada	NC	S/ 392.99
389	99231	Atención paciente-día hospitalización continuada en Ginecología y Obstetricia	S/ 151.08	S/ 402.17
390	99233	Atención en tópico	S/ 24.37	S/ 34.57
391	99234	Evaluación y manejo subsecuentes de un paciente hospitalizado o en observación, incluyendo la admisión y el alta en un mismo día	NC	S/ 387.26
392	99235	Atención en sala de observación de 12 horas a 24 horas (neonatos, niños y adolescentes)	S/ 257.50	S/ 387.26
393	99236	Atención en sala de Shock Trauma	NC	S/ 573.38
394	99243	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad leve	S/ 21.86	S/ 31.44
395	99246	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos	NC	S/ 33.48
396	99246	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos en Pediatría	S/ 24.32	S/ 33.48
397	99246	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos en Gineco-Obstetricia	S/ 24.32	S/ 33.48
398	99247	Consulta médica especializada/subespecializada de 30 minutos	NC	S/ 44.37
399	99249	Consulta médica especializada/subespecializada de 60 minutos	NC	S/ 77.03
400	99254	Interconsulta especializada en hospitalización	NC	S/ 96.11
401	99262	Día paciente en hospitalización general (incluye admisión y alta)	S/ 152.71	S/ 375.49
402	99263	Día paciente en hospitalización de cuidados intermedios (incluye admisión y alta)	NC	S/ 850.98
403	99281	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada al problema, examen clínico focalizado al problema, derivación médica simple y directa al especialista el	S/ 57.85	S/ 73.48





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
		problema es autolimitado y de menor complejidad (Prioridad IV)		
404	99282	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema decisión médica de baja complejidad usualmente el problema es de baja severidad. (Prioridad III)	S/ 61.45	S/ 77.56
405	99283	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema decisión médica de moderada complejidad usualmente el problema es de moderada severidad. (Prioridad III)	S/ 57.85	S/ 73.48
406	99284	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada extendida del problema, examen clínico detallado-extendido del problema decisión médica de moderada complejidad usualmente el problema es de alta severidad y requiere de evaluación urgente por el médico, pero no pone en riesgo inmediato a la vida. (Prioridad II)	S/ 54.37	S/ 133.22
407	99285	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada extendida del problema, examen clínico completo del problema decisión médica de alta complejidad usualmente el problema es de alta severidad y pone en riesgo inmediato la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)	NC	S/ 217.80
408	99285	Manejo inicial Consulta en emergencia problema de alta severidad y pone en riesgo inmediato la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)	NC	S/ 189.54
409	99285	Evaluación y manejo inicial en la Clave Roja (emergencia obstétrica)	S/ 265.89	S/ 271.41
410	99285	Evaluación y manejo inicial en la Clave Azul (emergencia obstétrica)	NC	S/ 207.78
411	99285	Evaluación y manejo inicial en la Clave Amarilla (emergencia obstétrica)	NC	S/ 205.99
412	99293	Atención de hospitalización en unidad de cuidados intensivos pediátricos, día paciente	NC	S/ 1,417.96
413	99295	Atención en unidad de cuidados intensivos, día paciente	NC	S/ 1,417.95
414	99299	Monitoreo de soporte ventilatorio invasivo/día	NC	S/ 194.07





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
415	99300	Monitoreo de soporte ventilatorio no invasivo/día	NC	S/ 698.56
416	99305	Atención paciente-día cuidados intermedios	NC	S/ 1,149.08
417	99342	Consulta a domicilio para la evaluación y manejo de un paciente nuevo de moderada severidad	S/ 145.80	S/ 186.01
418	99343	Visita médica domiciliar especializada	S/ 96.08	S/ 131.31
419	99344	Consulta a domicilio para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, de elevada severidad	S/ 187.79	S/ 234.81
420	99381	Atención Integral de Salud del Niño-CRED menor de 1 año	S/ 44.44	S/ 52.17
421	99381	Atención Integral de Salud del Niño-CRED neonato	S/ 44.44	S/ 52.17
422	99382	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 1 a 4 años	S/ 44.44	S/ 52.17
423	99383	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 5 a 11 años	S/ 44.44	S/ 52.17
424	99384	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adolescente (12 a 17 años)	S/ 34.84	S/ 43.31
425	99385	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el joven (18 a 29 años)	S/ 33.99	S/ 44.37
426	99385	Atención preconcepcional (18 a 39 años)	S/ 33.99	S/ 44.37
427	99386	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adulto (30 a 59 años)	S/ 33.99	S/ 44.37
428	99386	Atención preconcepcional (> 40 años)	S/ 33.99	S/ 44.37
429	99387	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adulto mayor 60 años	S/ 34.15	S/ 44.57
430	99394	Reevaluación periódica de medicina preventiva y manejo para el adolescente (12 a 17 años)	S/ 34.04	S/ 43.65
431	99401	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuo, durante aproximadamente 15 minutos (p. ej. consejería integral)	S/ 24.23	S/ 33.32
432	99401	Consejería en inmunizaciones	S/ 18.13	S/ 26.78





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
433	99402	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuo, durante aproximadamente 30 minutos (p. ej. en planificación familiar)	S/ 25.25	S/ 33.72
434	99402	Consejería en prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro, hiperglicemia y dislipidemia	S/ 22.59	S/ 31.18
435	99402	Orientación/consejería en salud sexual y reproductiva	S/ 18.35	S/ 26.53
436	99402	Orientación/consejería en prevención de ITS, VIH, hepatitis B	S/ 18.35	S/ 26.53
437	99403	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuo, durante aproximadamente 45 minutos (p. ej. consejería nutricional)	S/ 48.77	S/ 60.82
438	99403	Consejería nutricional: alimentación saludable	S/ 16.30	S/ 24.75
439	99411.01	Atención Temprana del Desarrollo. Áreas: Lenguaje, motora, de coordinación y social) / Sesión. En menor de 1 año	S/ 24.94	S/ 29.94
440	99412	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 60 minutos. Estimulación Prenatal	S/ 19.51	S/ 26.75
441	99412	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 60 minutos. Psicoprofilaxis Obstétrica	S/ 19.58	S/ 31.82
442	99433	Evaluación y manejo diario de un recién nacido normal hospitalizado	S/ 37.22	S/ 65.73
443	99436	Atención del recién nacido inmediatamente después del parto	S/ 92.50	S/ 103.89
444	99442	Transporte asistido de paciente o herido con asistencia médica básica y condiciones especiales para el traslado (****)	S/ 163.01	S/ 212.12
445	99443	Transporte asistido de paciente o herido en estado crítico o de alto riesgo que requieren asistencia médica avanzada durante el traslado (****)	S/ 177.91	S/ 222.96
446	99460	Atención inicial del recién nacido dada en el hospital o centro materno, para la evaluación y manejo del recién nacido normal	S/ 69.57	S/ 91.15
447	99499	Tele consulta en Línea	S/ 21.70	S/ 42.87
448	99499	Tele monitoreo		S/ 37.35





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



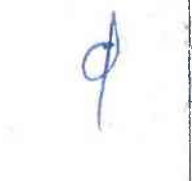
PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
449	99509	Visita domiciliaria para la ayuda con actividades de la vida diaria y del cuidado personal	S/ 71.88	S/ 88.43
450	99600	Servicios o procedimientos en visita domiciliaria	S/ 47.19	S/ 61.81
451	D0120	Evaluación oral periódica; paciente continuador	S/ 22.82	S/ 36.76
452	D0140	Consulta estomatológica no especializada	S/ 22.82	S/ 36.76
453	D0150	Evaluación oral completa	S/ 22.82	S/ 36.76
454	D0220	Radiografía intraoral periapical	S/ 24.00	S/ 39.10
455	D0270	Radiografía bitewing	S/ 24.00	S/ 39.10
456	D1110	Profilaxis dental	S/ 28.99	S/ 43.68
457	D1206	Aplicación flúor barniz	S/ 35.10	S/ 48.90
458	D1208	Aplicación tópica de flúor gel	S/ 29.79	S/ 44.64
459	D1330	Instrucción de higiene oral (IHO)	S/ 24.82	S/ 39.35
460	D1351	Aplicación de sellante - por diente	S/ 38.52	S/ 53.81
461	D2330	Restauración fotocurable de una superficie con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)	S/ 41.84	S/ 61.28
462	D2331	Restauraciones fotocurables de dos superficies con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)	S/ 55.54	S/ 78.47
463	D2332	Restauraciones fotocurables de tres superficies con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)	S/ 65.61	S/ 88.87
464	D3110	Recubrimiento pulpar directo	S/ 47.53	S/ 63.18
465	D3120	Recubrimiento pulpar indirecto	S/ 47.53	S/ 63.18
466	D3220	Pulpotomía	S/ 43.06	S/ 58.68
467	D3240	Pulpectomía posterior diente decíduo	S/ 47.54	S/ 63.19





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Política Nacional del Perú.



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



N°	Código CPMS	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	Costo PEAS aprobado RM N°539-2022/MINSA	
			I Nivel	II Nivel
468	D4341	Raspado y alisado radicular - cuatro a más dientes por cuadrante	S/ 82.02	S/ 103.65
469	D4342	Raspado y alisado radicular de uno a tres dientes por cuadrante	S/ 97.76	S/ 119.86
470	D4355	Raspaje dental; detartraje dental	S/ 42.47	S/ 57.46
471	D7111	Exodoncia, remanente coronal-diente deciduo	S/ 40.12	S/ 56.57
472	D7176	Extracción dental simple, un diente	S/ 40.14	S/ 56.59
473	E1352	Tratamiento restaurador a traumático	S/ 31.64	S/ 45.81
474	E2395	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en una superficie dentaria (primaria o permanente)	S/ 38.25	S/ 53.82
475	E2396	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en dos superficies dentarias (primaria o permanente)	S/ 50.87	S/ 66.90
476	E2398	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en una superficie dentaria (primaria o permanente)	S/ 38.25	S/ 53.82
477	E4120	Raspaje y pulido dental	S/ 57.49	S/ 76.62
478	E4130	Curetaje subgingival	S/ 85.85	S/ 106.64

(*) La tarifa no incluye los productos farmacéuticos (PF), dispositivos médicos (DM) y productos sanitarios (PS) para el tratamiento médico del paciente, tampoco incluye IGV, ni márgenes de ganancia o lucro.

(**) No incluye el dispositivo médico catéter venoso central, se realizará el registro mediante el consumo por paciente (según diagnóstico) y se valorará de acuerdo al catálogo de precios CATPREC de la IPRESS que brinda la prestación.

(***) No incluye el dispositivo médico catéter umbilical, se realizará el registro mediante el consumo por paciente (según diagnóstico) y se valorará de acuerdo al catálogo de precios CATPREC de la IPRESS que brinda la prestación.

(****) El tiempo total estimado del procedimiento es de 60 minutos para determinar el costo estándar, no incluye viáticos.

(****) No incluye el consumo de oxígeno, se deberá registrar por consumo del paciente y se valorará de acuerdo al catálogo de precios CATPREC de la IPRESS que brinda la prestación.





LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA TUMBES LISTA DE PRECIOS DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO

Nº ORD	Código CPMS	PROCEDIMIENTOS	TIPÓ MUESTRA	Costo PEAS aprobado RM N°539-2021/MINSA
EXAMEN PARASITOLÓGICOS				
1	87177	Examen de frotis directo y de concentración para identificación de huevos y parásitos	HECES	S/. 10.26
2	87177	Estudio parasitológico en heces por 3	HECES	S/. 11.17
3	87178	Test de graham	HECES	S/. 9.17
4		REACCION INFLAMATORIA	HECES	S/. 12.00
5	87179	Examen coprológico funcional	HECES	S/. 11.56
6		TEVENON EN HECES	HECES	S/. 8.00
7	87205	Frotis de fuente primaria con interpretación, con coloración Gram o Giemsa o Wright para bacterias, hongos o tipos de células	HECES	S/. 10.71
8	87210	Frotis con montaje húmedo para identificación de agentes infecciosos (p. ej. solución salina, tinta de la India, preparaciones de KOH)	HECES	S/. 9.81
9		TENIASIS	HECES	S/. 15.00
10		COCCIDIOS	HECES	S/. 15.00
11		LEISHMANIASIS	SANGRE	Gratis
12		BARTONELLA	SANGRE	Gratis
13		MALARIA	SANGRE	Gratis
HEMATOLOGIA				
14	85023	HEMOGRAMA COMPLETO	SANGRE	S/. 14.00
15	85031	Hemograma completo, 3ra. generación (Nº, Fórmula, Hb, Hto, Constantes corpusculares, Plaquetas)	SANGRE	S/. 15.67
16	85018	HEMOGLOBINA	SANGRE	S/. 15.67
17	85014	HEMATOCRITO	SANGRE	S/. 6.00
18	85049	RECUESTO DE PLAQUETAS	SANGRE	S/. 10.93
19	86900	Tipificación de sangre; ABO	SUERO	S/. 6.61
20	86901	Tipificación de sangre; Rh (D)	SUERO	S/. 6.64
21	85610	Tiempo de protrombina	SUERO	S/. 11.83
22		TIEMPO DE COAGULACION	SUERO	S/. 4.00
23	85002	Tiempo de sangría	SUERO	S/. 9.81
24	85730	Tiempo de tromboplastina parcial (PTT); en plasma o sangre entera	SUERO	S/. 15.22
25	85651	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; no automatizada	SUERO	S/. 5.00
26	86880	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs) directa, cada antisuero	SUERO	S/. 16.61





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



27	86886	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); indirecta, cada título de anticuerpo	SUERO	S/ 61.84
28	85060	Extendido de sangre periférica, interpretación e informe	SUERO	S/ 20.12
29		CELULAS L.E	SUERO	S/ 12.00
30		CONST. CORPOSCULARES	SUERO	S/ 12.00
UROANÁLISIS				
31	81003	Análisis de orina por tira de análisis o reactivo en tableta, para bilirrubina, glucosa, hemoglobina, cetonas, leucocitos, nitrito, pH, proteínas, gravedad específica, urobilinogeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, sin microscopía	ORINA	S/ 13.50
32	81005	Análisis de orina, cualitativo o semicuantitativo, excepto inmunanálisis	ORINA	S/ 9.00
33	81015	Análisis de orina, solamente microscópico	ORINA	S/ 9.00
34		Gram en gota Fresca	ORINA	S/ 10.00
35		Microalbuminuria	ORINA	S/ 14.00
BIOQUIMICA				
36	82947	Dosaje de glucosa en sangre, cuantitativo (excepto cinta reactiva)	SUERO	S/ 9.50
37	82948	Dosaje de Glucosa en sangre, tira reactiva	SANGRE	S/ 7.10
38	82950	Dosaje de Glucosa, después de una dosis de glucosa (incluye glucosa)	SUERO	S/ 12.80
39	82951	Dosaje de Glucosa; prueba de tolerancia (GTT), tres muestras (incluye glucosa)	SUERO	S/ 26.38
40	83036	Dosaje de Hemoglobina: glucosilada (A1C)	SUERO	S/ 46.07
41	82565	Dosaje de creatinina en sangre	SUERO	S/ 9.25
42	82550	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); total	SUERO	S/ 10.80
43	82553	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); fracción MB solamente	SUERO	S/ 16.00
44	82575	Dosaje de Creatinina: depuración	SUERO	S/ 9.25
45	84520	Nitrogeno ureico; cuantitativo	SUERO	S/ 11.00
46	82465	Dosaje de colesterol total en sangre completa o suero	SUERO	S/ 10.00
47	83718	Determinación directa de Lipoproteína de alta densidad (HDL colesterol)	SUERO	S/ 11.50
48	83615	Dosaje de Lactato deshidrogenasa (LD), (LDH)	SUERO	S/ 14.00
49	84478	Triglicéridos	SUERO	S/ 11.00
50	82247	Dosaje de Bilirrubina; total	SUERO	S/ 11.50
51	82248	Dosaje de Bilirrubina; directa	SUERO	S/ 11.00
52	84450	Aspartato amino transferasa (AST) (SGOT)	SUERO	S/ 11.00
53	84460	Transferasa, amino alanina (ALT) (SGPT)	SUERO	S/ 12.00
54	84075	Dosaje de Fosfatasa, alcalina	SUERO	S/ 10.45
55	82150	Dosaje de Amilasa	SUERO	S/ 12.00





SaludPOL

Fondo de Asesoramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



56	84155	Proteínas totales, excepto refractometría, suero, plasma o sangre total	SUERO	S/. 10.50
57	84165	Proteínas; fraccionamiento y determinación cuantitativa por electroforesis; suero	SUERO	S/. 10.50
58	84180	Proteinuria de 24 horas	SUERO	S/. 12.16
59	84550	Ácido úrico; en sangre	SUERO	S/. 10.50
60	82310	Dosaje de Calcio; total	SUERO	S/ 9.50
61	84702	Gonadotropina coriónica (hCG); cuantitativa	SUERO	S/. 29.87
62	84703	Gonadotropina coriónica (hCG); cualitativa	SUERO	S/. 29.87
63	82040	Dosaje de Albúmina; suero, plasma o sangre total	SUERO	S/. 10.00
64	82044	Dosaje de Albúmina en orina, microalbumina semicuantitativa (p. ej. ensayo con tira reactiva)		S/. 20.00
65	80076	Perfil de la función hepática, este perfil debe incluir lo siguiente: albúmina (82040), total de bilirrubina (82247), bilirrubina directa (82248), alcalina fosfatasa (84375), proteínas totales (84155), alanina amino transferasa (ALT) (SGPT) (84460), aspartato aminotransferasa (AST) (SGOT) (84450)	SUERO	S/. 34.80
66	80069	Perfil de la función renal, este perfil debe incluir los siguientes: albúmina (82040), calcio total (82310), dióxido de carbono (bicarbonato) (82374), cloruro (82435), creatinina (82565), glucosa (82947), fósforo inorgánico (fosfato) (84100), potasio (84132) sodio (84295) nitrógeno ureico (BUN) (84520)	SUERO	S/ 35.00
67	80061	Perfil lipídico, este perfil debe incluir lo siguiente: colesterol, suero total (82465), medición directa de lipoproteína, colesterol de alta densidad (HDL) (83718) y triglicéridos (84478)	SUERO	S/. 27.00
DOSAJES HORMONALES				
68	84443	Hormona estimulante de la tiroides (TSH)	SUERO	S/ 55.00
69	84443	Hormona estimulante de la tiroides (TSH)	SUERO	S/ 35.00
70	84481	Triyodotironina T3; libre	SUERO	S/ 35.00
71	84481	Triyodotironina T3; libre	SUERO	S/ 35.00
72	84481	Triyodotironina T3; libre	SUERO	S/ 55.00
73	84479	Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4), o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR)	SUERO	S/ 55.00
74	84479	Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4), o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR)	SUERO	S/ 35.00
75	84479	Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4), o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR)	SUERO	S/ 55.00
76	84146	Dosaje de Prolactina	SUERO	S/ 45.00
77	84402	Testosterona; libre	SUERO	S/ 35.00





SaludPOL

Fondo de Asesoramiento en Salud de la Política Nacional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes

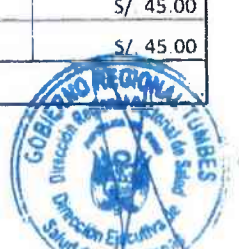


78	84403	Testosterona; total	SUERO	S/ 35.00
79	84144	Dosaje de Progesterona	SUERO	S/ 35.00
80	80091	Perfil de tiroides; Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Tiroxina total (84436); Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4) o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR) (84479)	SUERO	S/ 75.00
81	80091	Perfil de tiroides; Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Tiroxina total (84436); Captación de las hormonas tiroideas (T3 o T4) o proporción de captación de hormona tiroidea (THBR) (84479)	SUERO	S/ 110.00
INMUNOSEROLIGIA				
	86000	Aglutininas de fiebre (p. ej. Brucella, Francisella, tífus murino, fiebre Q, fiebre por garrapatas, Montañas Rocosas, tífus de los matorrales), cada antígeno	SUERO	S/ 20.39
82	86009	Estudio de Brucelia: Rosa de bengala		S/ 22.50
83	81025	Prueba de embarazo en orina, por el método de comparación visual de color	SUERO	S/ 8.50
84	86430	Factor reumatoideo; cualitativo	SUERO	S/ 11.80
85	86592	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo (p. ej. VDRL, RPR, ART)	SUERO	S/ 12.50
86		TPHA - SIFILIS	SUERO	S/ 32.00
87	86781	FTA - absorbido, prueba de confirmación Treponema pallidum	SUERO	S/ 38.00
88		ANA	SUERO	S/ 32.00
89	86140	Proteína C-reactiva	SUERO	S/ 22.10
90		ASO	SUERO	S/ 10.00
91	86757	Anticuerpo contra, Rickettsia	SUERO	S/ 64.00
92	86593	SIFILIS	SUERO	S/ 35.00
93	84145	Dosaje de Prolactina (PCT)	SUERO	S/ 35.00
94	86720	Anticuerpo contra; Leptospira	SUERO	S/ 25.00
MICOLOGIA				
96	87101	Cultivo de hongos (espora o levadura), aislamiento (con o sin identificación presuntiva); piel, pelo o uñas	SALIVA	S/ 38.00
97	87102	Cultivo de hongos (espora o levadura) aislamiento, con identificación presuntiva de aislamientos; otra fuente (excepto sangre)	SALIVA	S/ 38.00
98	87103	Cultivo de hongos (espora o levadura), aislamiento, con identificación presuntiva de aislamientos; sangre	SALIVA	S/ 38.00
99	87220	Examen con KOH de muestras de la piel, pelo, o uñas para hongos, huevos de ectoparásito o ácaros (ejemplo: sarna)		S/ 10.00
100	87106	Identificación definitiva de levaduras	SALIVA	S/ 10.00
101	87107	Identificación definitiva de esporas	SALIVA	S/ 10.00
VIROLOGIA				





136	87045	Cultivo bacteriano en heces, aeróbico, con aislamiento e examen preliminar (Ejemplo: KIA, LIA) de especies de Salmonella y Shigella	HECES	S/ 23.80
137	87040	Cultivo bacteriano en sangre, aeróbico, con aislamiento e identificación presuntiva de cepas (incluye cultivo anaeróbico, si es necesario)	SECRECION	S/ 24.86
138	87163	Cultivo de líquidos corporales (LCR, pleural, ascítico, pericárdico, amniótico, otros)	SECRECION	S/ 20.03
139	87162	Cultivo de secreciones (faringea, uretral, vaginal, esputo, heridas, otros)	SECRECION	S/ 25.07
140		TUBERCULOSIS	ESPUTO	S/ 100.00
141	87116	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria); cualquier fuente con aislamiento e identificación presuntiva de aislamientos	ESPUTO	S/ 63.05
142	87162.01	Toma de muestra, cultivo para ITS	SECRECION	S/ 13.82
143	87115	Baciloscopia: BK	ESPUTO	S/ 10.00
MARCADORES TUMORALES				
144	80062	MIOGLOBINA	SUERO	S/ 32.00
145	80062	TROPONINA	SUERO	S/ 32.00
146	80062	CPK-MB	SUERO	S/ 32.00
147	80062	DIMERO -D	FLASMA	S/ 41.00
148	84153	Dosaje de Antígeno prostático específico total (PSA)	SUERO	S/ 55.00
149	84153	Dosaje de Antígeno prostático específico total (PSA)	SUERO	S/ 35.00
150	84154	Dosaje de Antígeno prostático específico libre (PSA)	SUERO	S/ 55.00
151		ST CA 125	SUERO	S/ 52.00
152		ST CEA	SUERO	S/ 52.00
153		PAP CERVICAL	SECRECION	S/ 20.00
CITOMETRIA DE FLUJO				
154		RECUENTO DE LINFOCITOS	SUERO	
155		CD3	SUERO	S/ 65.00
156	88201	Citometría de linfocitos CD4 CD8	SUERO	S/ 65.00
157		CD45	SUERO	S/ 65.00
MARCADORES DE ANEMIA				
158		VITAMINA B-12	SUERO	S/ 65.00
159	82728	Dosaje de Ferritina	SUERO	S/ 33.00
160	83540	Dosaje de Hierro	SUERO	S/ 45.00
161		FOLATO	SUERO	S/ 45.00





SaludPOL

Fondo de aseguramiento en Salud de la Policía Regional del Perú



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



102		DENGUE NS1 IgM	SUERO	S/. 25.00
103		DENGUE IgM	SUERO	Gratis
104		DENGUE	SUERO	Gratis
105		CHINKUNGUNYA	SUERO	Gratis
106		CHIKUNGUNYA IgM	SUERO	Gratis
107		ZIKA	SUERO	Gratis
108	86708	HEPATITIS A	SUERO	S/. 40.00
109		HEPATITIS B	SUERO	S/. 38.00
110	86803	Anticuerpo contra la hepatitis C	SUERO	S/. 46.00
111	86708	HEPATITIS VIRAL "A"	SUERO	S/. 53.00
112	86706	Anticuerpo contra el ant geno de superficie de la hepatitis B (HBsAb)	SLERO	S/. 28.00
113		HEPATITIS VIRAL "B" CORE	SLERO	S/. 31.00
114	86803	HEPATITIS VIRAL "C"	SLERO	S/. 31.00
115	86703	Detección de anticuerpos HIV 1-2	SLERO	S/. 25.00
116	86703	Detección de anticuerpos HIV 1-2	SLERO	S/. 77.00
117		DETERMINACION DE CARGA VIRAL VIH	SUERO	S/. 165.00
118	86762	Anticuerpo contra; rubéola IgM	SUERO	S/. 23.00
119		Papiloma Virus M	SECRECION	S/. 145.00
120	86684	Anticuerpos; Hemophilus influenza	SUERO	S/. 125.00
121	86684.01	Anticuerpos; Influenza Virus Tipo A (H3N2) (Igm)	SUERO	S/. 125.00
122	86684.02	Anticuerpos; Influenza Virus Tipo B (Igm)	SUERO	S/. 125.00
123	86759	Anticuerpo contra; rotavirus	SUERO	S/. 38.00
124	86849.02	TORCH	SUERO	S/. 65.00
125	86777	Anticuerpo contra; toxoplasma IgM	SUERO	S/. 50.00
126	86777	Anticuerpo contra; toxoplasma IgG	SUERO	S/. 50.00
127	86644	CITOMEGALOVIRUS IgM	SUERO	S/. 51.00
128	86644	CITOMEGALOVIRUS IgG	SUERO	S/. 51.00
129	86696	HERPES VIRUS2 IgM	SUERO	S/. 51.00
130		SARS- Cov-2 (Covid)	Hisopado nasofaríngeo	S/. 260.00
131		SARS- Cov-2 (Covid)	Hisopado nasofaríngeo	S/. 45.00
132		Determinación de Anticuerpo Neutralizantes para SARS-CoV-2	SJERO	S/. 70.00
BACTERIOLOGIA				
133	87088	Urocultivo con aislamiento e identificación presuntiva de cada aislamiento	ORINA	S/. 30.16
134	87087	Urocultivo y antibiograma	CEPA	S/. 30.16
135	87086	Urocultivo con recuento de colonias cuantitativo	ORINA	S/. 30.16





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



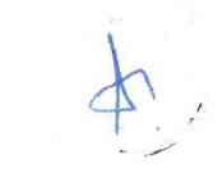
PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



162	83525	Dosaje de Insulina; total	SUERO	S/. 27.00
163		DETERMINACION PEPTIDO	SUERO	S/. 45.00
164		ST HBA1C	SUERO	S/. 45.00





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

PERU Ministerio de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes



ANEXO N.º 04. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN

Autorización de Procedimiento Médico Nro. CV-XXXXXXXXXX

Lima, XX de XXXX de XXXX



CV-1401-20180000020



Señor(es)	
UGIPRESS	
Telefonos	
Dirección	
Nº de Solicitud	
Especialidad solicitante	
Diagnósticos	Definitivo

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez solicitarse efectúe la atención al paciente de XX años de edad, asegurado de SaludPol.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO (DNI N° XXXXXXXX)

En referencia a los siguientes procedimientos:

Cod. Prop.	Procedimiento	Referencia

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima
ATENCIÓN

El presente documento tiene validez siempre y cuando el beneficiario SALUDPOL mantenga su estado de afiliación activo y las condiciones de cobertura que apliquen al caso no hayan sufrido variación entre la fecha de emisión del documento y la fecha de atención. Se recomienda verificar el registro del beneficiario de SALUDPOL antes de brindar la atención de salud en el siguiente link: <https://www.saludpol.gob.pe/consultas-en-linea>

En el caso la prestación de salud autorizada sea Consulta Externa, el presente documento dará cobertura a la medicación prescrita, a los exámenes de apoyo al diagnóstico, las interconsultas, la consulta de reevaluación u hospitalización indicados por el profesional de salud que brinda la prestación de salud siempre y cuando estos se encuentre en relación o se deriven del problema de salud inicial que conllevó a la emisión del presente documento

En caso la prestación de salud autorizada sea Emergencia u Hospitalización, el presente documento dará cobertura a la totalidad de las prestaciones de salud que se requieran para la atención del beneficiario, siempre y cuando éstas se encuentren en relación o se deriven del problema de salud inicial que llevo a su atención por Emergencia u Hospitalización

En caso el presente documento autorice puntualmente exámenes de apoyo al diagnóstico o apoyo al tratamiento, la cobertura se limitará únicamente a los procedimientos médicos consignados, no considerándose otros procedimientos médicos diferentes.

La emisión del presente documento en ningún caso exonera la realización de los procesos de auditoría y/o control prestacional establecidos en el convenio suscrito para determinar si las prestaciones de salud que recibió el beneficiario fueron acordes al problema de salud inicial

El documento de autorización tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario para el inicio de la prestación de salud, que comenzará a regir a partir del día de su emisión para el caso de las prestaciones de salud que no sean emergencia PRIORIDAD I, II Y III. Para los casos de emergencia PRIORIDAD I, II Y III, el documento de autorización comenzará a regir a partir de ocurrido el evento.

El documento de autorización tiene una vigencia de doce (12) meses para dar cobertura financiera a las prestaciones de salud, que comenzará a regir a partir del día de inicio de la atención

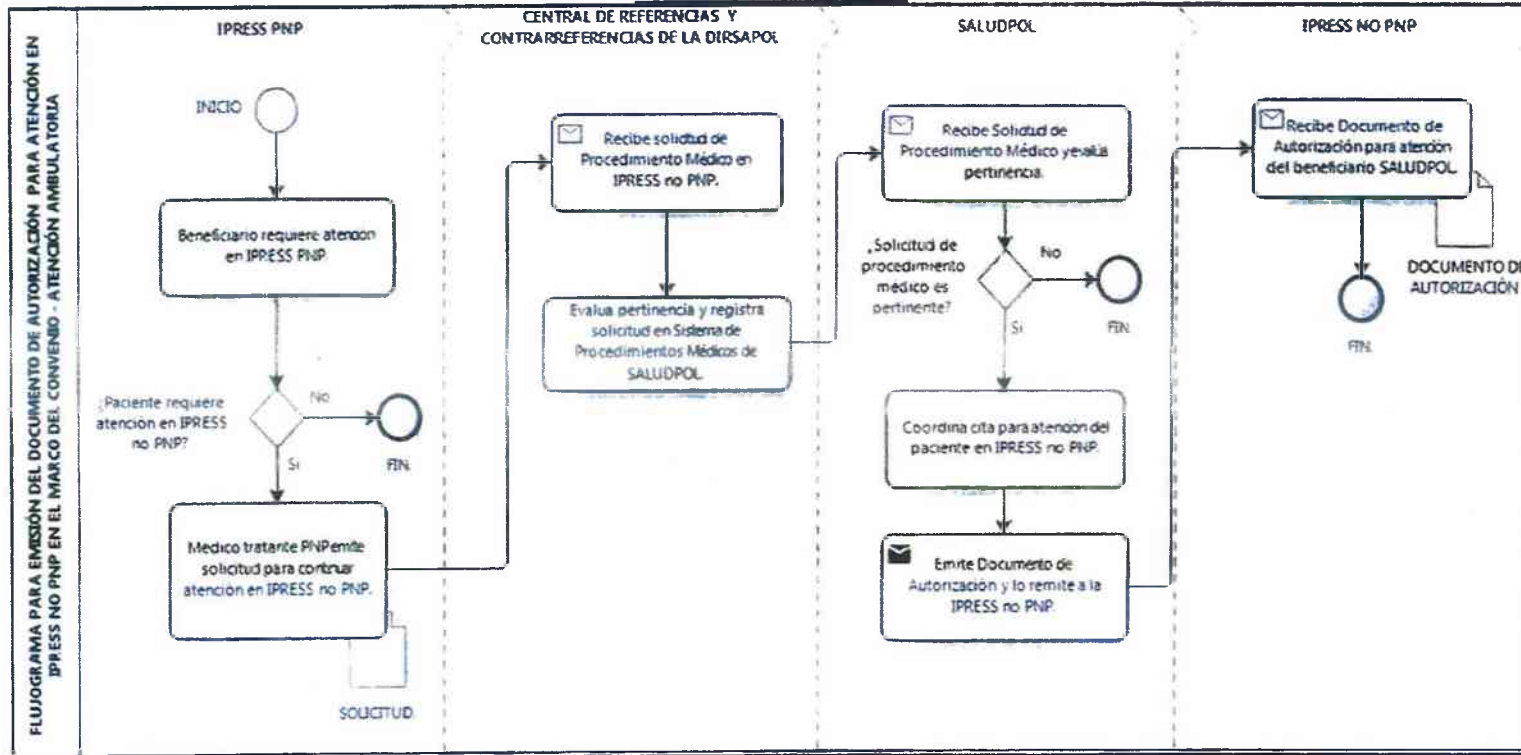
Cualquier Consulta al Teléfono (01)717-8800 / (05)719-2783

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - SALUDPOL (DNI N° 30079522581)



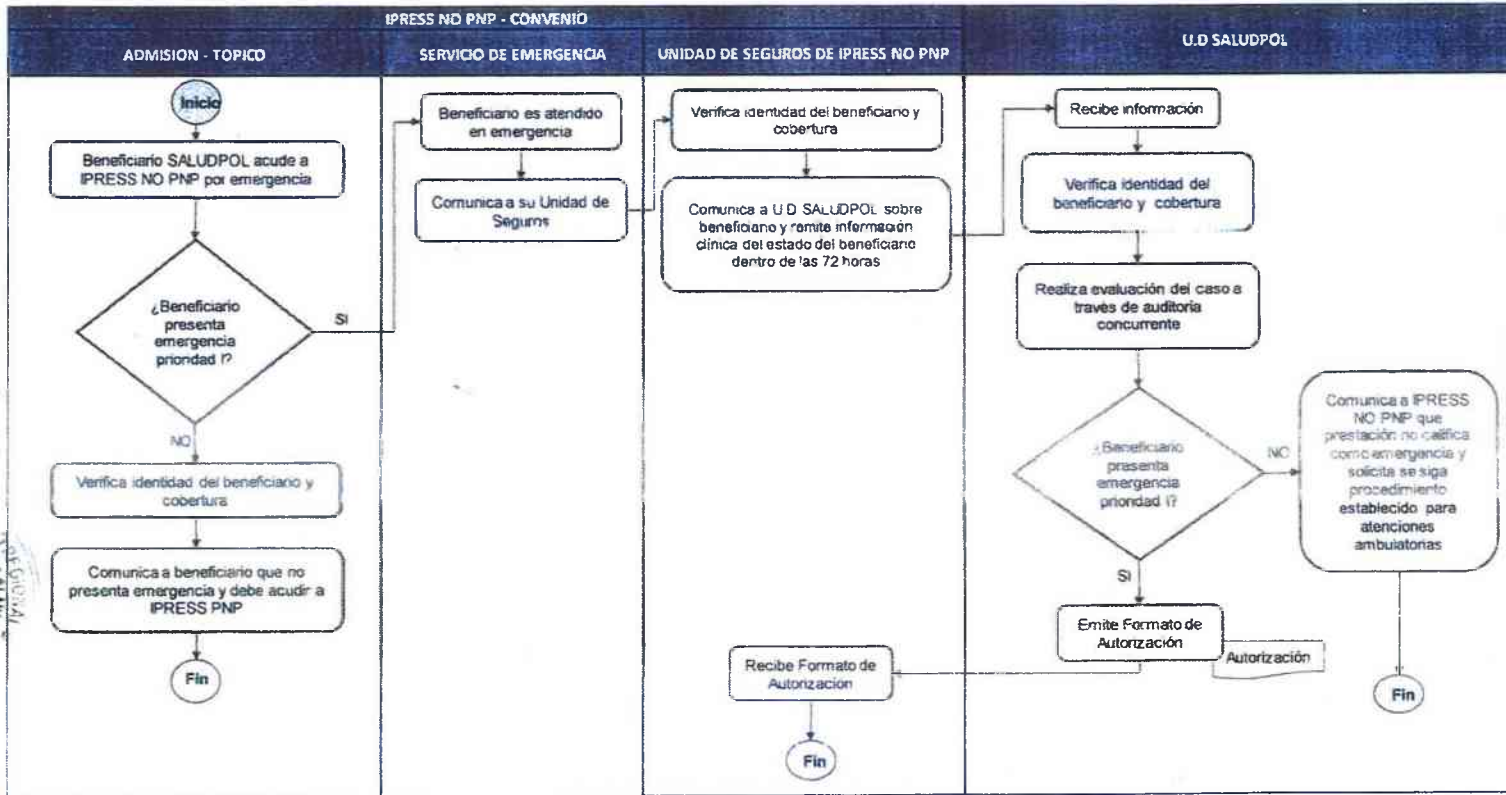
ANEXO N.º 05: FLUJOGRAMA PARA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS SALUDPOL EN UGIPRESS NO PNP EN EL MARCO DEL CONVENIO

Atención Ambulatoria⁵



5. Para Referencial. Flujograma puede variar según realidad de Unidad Territorial y capacidad de IPRESS

Atención de Emergencia (PRIORIDAD I)⁶⁷



Modelo Referencial. Flujograma puede variar según realidad de Unidad Territorial y capacidad de IPRESS

Si la IPRESS no comunica la atención de emergencia PRIORIDAD I, II Y III a la Unidad Territorial en el plazo de 72 horas (vía telefónica o vía electrónica) no se considerará dicha prestación como brindada.



SaludPOL

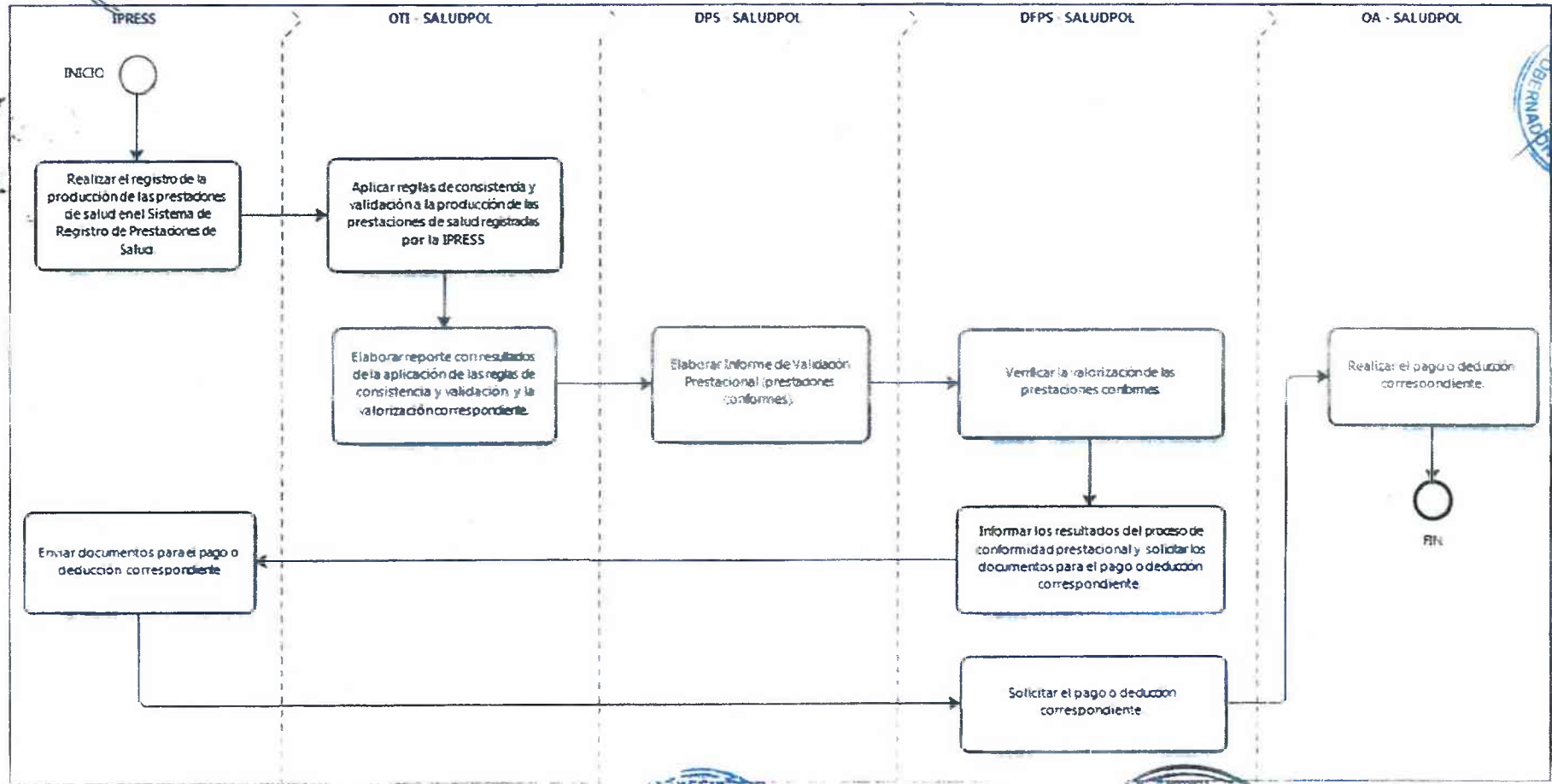


PERU
Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



ANEXO N.º 07. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SALUD





ANEXO N.º 06. CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS

- 1 ID de la prestación de salud
- 2 Número de Documento de Autorización
- 3 Tipo de documento de identidad del beneficiario
- 4 Número de documento de identidad del beneficiario
- 5 Apellido Paterno del Paciente
- 6 Apellido Materno del Paciente
- 7 Nombres del Paciente
- 8 N° de Historia Clínica
- 9 Fecha de nacimiento del beneficiario
- 10 Sexo
- 11 Código Prestacional
- 12 Fecha de ingreso
- 13 Fecha de atención o alta
- 14 Código CIE 10 del diagnóstico
- 15 Descripción del diagnóstico (según CIE 10)
- 16 N° RENUGIPRESS
- 17 Nombre de UGIPRESS
- 18 Código CIE 10 del diagnóstico principal y los diagnósticos secundarios (éste último de ser el caso)
- 19 Descripción según CIE 10 del diagnóstico principal y los diagnósticos secundarios (éste último de ser el caso)
- 20 Apellidos y nombres del responsable de la atención
- 21 Tipo de documento de identidad del responsable de la atención
- 22 Número del documento de identidad del responsable de la atención
- 23 Profesión del responsable de la atención.
- 24 N° de Colegiatura del responsable de la atención.
- 25 Especialidad del profesional de salud que realizó la atención (de corresponder).
- 26 N° de Registro de Especialista del profesional de salud que realizó la atención (de corresponder).
- 27 Circunstancias del egreso (mejoría, curación, transferencia, voluntaria, fuga, defunción).
- 28 Codificación CPT de los procedimientos realizados
- 29 Descripción del procedimiento realizado (según CPT)
- 30 Codificación de los productos farmacéuticos o dispositivos médicos utilizados (según SISMED)
- 31 Descripción de los productos farmacéuticos o dispositivos médicos utilizados (según SISMED)
- 32 Valor de prestación de salud en soles (desagregando en valor de procedimiento médico y valor de productos farmacéuticos o dispositivos médicos).



9





SaludPOL

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



8.2. DECLARACIÓN JURADA

La IPRESS..... Con Registro Único de Contribuyentes n°..... inscrito con Código RENIPRESS N°..... y con domicilio en de
Distrito..... Provincia.....
Departamento....., declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1 Toda la información ingresada en el Sistema TEDEF o Registro de Prestaciones de Salud es válida (según corresponda), es conforme y sustentada en documentos y se encuentra registrada en nuestros sistemas de información.
- 2 La "Hoja Resumen de Liquidación" muestra el resumen de la totalidad de prestaciones realizadas en el mes de producción señalada en la hoja resumen.
- 3 Me someto a la auditoría de control posterior que realizará vuestra IAFAS.
- 4 En caso se determine hallazgos en el informe de auditoría de control posterior, los cuales no hayan sido levantados por la IPRESS oportunamente o no sustente el hallazgo en la atención registrada, acepto el descuento sobre la rendición del mes de producción abierta para lo cual emitiré la Nota de Crédito o Facturaré sobre el saldo neto.

En la ciudad de..... a los días de..... del 20....

(NOMBRE COMPLETO)
Representantes o coordinador del convenio)
(CARGO)
Oficina de

